



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Expediente nº: 2023001758

Asunto: Acta del Pleno Ordinario de fecha 2 de marzo de 2023.

**ACTA NÚMERO 4 DEL PLENO ORDINARIO, CELEBRADO POR ESTE
AYUNTAMIENTO EL DÍA 2 DE MARZO DE 2023.**

En la Ciudad de Tacoronte, a 2 de marzo de 2023, siendo las 19:05 horas, se reúnen en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. José Daniel Díaz Armas**, los Concejales y Funcionarios de Carrera que a continuación se relacionan:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. José Daniel Díaz Armas.

CONCEJALES:

D^a. Virginia Bacallado García.

D^a Olga M^a Sánchez Fernández.

D. Bartolomé Ciro Noda Martín.

D. Benito Manuel Regalado Reyes.

D. Antonio Manuel Vera Rodríguez.

D. Tarsis Manuel Morales Martín.

D. Julio Roberto Navarro Álvarez.

D^a M^a Sandra Izquierdo Fernández.

D^a M^a Raquel Marichal de la Paz,

D^a Leticia del Carmen López Díaz.

D. José Antonio Gil Goya.

D. Álvaro Dávila González.

D. Gregorio Ismael Noda Martín.

D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez.

D^a. Violeta Moreno Martínez.

D^a M^a Carmen Díaz Vilela.

D. José Antonio Caro Salas.

D. Carlos Medina Dorta.

D^a Sandra María Ramos Pérez.

D^a María Candelaria Dorta Afonso, se incorpora en el primer punto del Orden del Día.

ASISTENTE A LA SECRETARÍA:

D^a. M^a Inmaculada Reyes Dorta.

Asistidos por la Secretaria General de la Corporación **D^a. Raquel González Abreu**, al objeto de celebrar la presente sesión, previamente cursada al efecto.

Abierto el acto por orden de la Presidencia, comprobado por la Secretaria Autorizante, la existencia de quórum suficiente, que en ningún momento fue perturbado por la ausencia de los distintos miembros de la Corporación; se pasan a tratar los



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria Ver firma JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde Ver firma	Fecha: 20-06-2023 13:02:18 Fecha: 20-06-2023 13:28:16	
Nº expediente administrativo: 2023-001758 Código Seguro de Verificación (CSV): A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C			
Fecha de sellado electrónico: 19-07-2023 13:24:38 Ver sello	- 1/63 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:24:40	



siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º.- APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022: (EXPEDIENTE 2022008425).-

En este punto el **SR. ALCALDE**, pregunta si tienen alguna observación al Acta del Pleno Extraordinario de fecha 26 de septiembre de 2022, al no realizarse observación alguna por los miembros de la Corporación, la misma se entiende aprobada, sin rectificación de clase alguna.

2º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE POLICUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DE PÉREZ REYES: (EXPEDIENTE 2022008485).-

El Sr. Presidente explica el contenido del expediente en el que constan los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Consta en el expediente proyecto de obras, denominado “Construcción de Cubierta Polideportiva Textil Pabellón Municipal”, de Tacoronte, redactado por el personal técnico municipal

Las actuaciones a realizar y los importes detallados del proyecto son los siguientes, dividido en lotes:

Total Capítulos proyecto	535.161,46 €
16% GG	85.625,83 €
6% BI	32.109,69 €
PEM	652.896,98 €
7% IGIC	45.702,79 €
PExC	698.599,77 €

Es necesario la realización de las obras reseñadas, de acuerdo a lo proyectado.

Todas las actuaciones a realizar vienen detalladas en el Proyecto técnico que debe ser aprobado por el órgano competente, con carácter previo a la licitación de las obras.

El presupuesto de realización de las obras asciende a la cantidad de **SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (698.599,77 €)**, IGIC INCLUIDO, y se pretende financiar con fondos propios

Cualquier autorización administrativa que sea necesario obtener para la



Firmado por: RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 20-06-2023 13:02:18 Fecha: 20-06-2023 13:28:16	
Nº expediente administrativo: 2023-001758 Código Seguro de Verificación (CSV): A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C		
Fecha de sellado electrónico: 19-07-2023 13:24:38	- 2/63 -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

ejecución de la obra, deberá realizarse el trámite por la Oficina Técnica Municipal, así como librar el acta de replanteo previo, y demás informes necesarios.

Esta actuación se pretende financiar en su totalidad por el Ayuntamiento de Tacoronte.

El plazo de ejecución previsto para la actuación total es de 6 meses.

Las actuaciones a llevar a cabo, serán las necesarias para resolver de la mejor manera posible los defectos recogidos en el proyecto técnico redactado al efecto.

2º.- Obran en el expediente Informes Técnicos relativos a la aprobación/supervisión de dicho proyecto emitidos por el personal técnico municipal, de fecha 18 de octubre de 2022. Igualmente consta informe del personal de Registro General relativo a la no presentación de alegaciones en el plazo establecido para ello.

3º.- Figura en el expediente Informe de la Intervención Municipal de fecha 25 de enero de 2023, en el cual se indica expresamente:

*“ÚNICO. Vista la solicitud de informe a la Intervención Municipal en relación a si la actuación que se pretende realizar, denominada **“Construcción de Cubierta Polideportiva Textil Pabellón Municipal”**, de Tacoronte, cuyo importe de ejecución según proyecto técnico de obras asciende a la cantidad de SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (698.599,77 €), IGIC INCLUIDO, se encuentra presupuestada en el vigente presupuesto municipal, esta Intervención informa que nos encontramos con un presupuesto prorrogado del ejercicio 2020, por lo que no está previsto en el presupuesto vigente, ni existe dotación presupuestaria suficiente para la realización del mismo.”*

En base a dicho informe, puede concluirse que la inversión propuesta **no se encuentra recogida en el vigente Presupuesto Municipal** para el ejercicio 2023, y ello a efectos de determinación de órgano competente para la aprobación del proyecto técnico de obras.

4º.- Obra en el expediente informe jurídico de la Técnico de Contratación Administrativa, de fecha 26 de enero de 2023, con propuesta de resolución.

5º.- Consta propuesta de elevación al Pleno del Concejal Delegado de Obras y Servicios, de fecha 26 de enero de 2023

6º.- Consta propuesta del Concejal Delegado de Obras y Servicios de fecha 26 de enero de 2023.

7º.- Dictamen favorable de la Comisión Informativa Extraordinaria-Urgente de Infraestructuras, de fecha 23 de febrero de 2023.

A los antecedentes descritos se consideran de aplicación las siguientes



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 20-06-2023 13:02:18 Fecha: 20-06-2023 13:28:16	
Nº expediente administrativo: 2023-001758 Código Seguro de Verificación (CSV): A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C			
Fecha de sellado electrónico: 19-07-2023 13:24:38	- 3/63 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:24:40	



CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Régimen Jurídico aplicable. En el supuesto que nos ocupa resulta de aplicación, principalmente, la siguiente normativa:

- I.- Los artículos 231 a 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante).
- II.- Los artículos 124 al 137 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- III.- Los artículos 21.1 o) y 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- IV.- Los artículos 88 y 90 a 94 del Real Decreto Legislativo 781/7986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- V.- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- VI.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- VII.- El Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- VIII.- La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- IX.- Ley 4/2017, de 13 de julio, del suelo y de los espacios naturales protegidos de Canarias.
- X.- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.
- XI.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segunda.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 231.1 de la LCSP, “(..)la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.”

Tercera.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 232 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a los efectos de elaboración de los proyectos, se clasificarán las obras, según su objeto y naturaleza, en los grupos siguientes:

- a) Obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación.
- b) Obras de reparación simple.



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 20-06-2023 13:02:18 Fecha: 20-06-2023 13:28:16	
Nº expediente administrativo: 2023-001758 Código Seguro de Verificación (CSV): A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C			
Fecha de sellado electrónico: 19-07-2023 13:24:38	- 4/63 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:24:40	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- c) Obras de conservación y mantenimiento.
- d) Obras de demolición.

En el presente caso las obras se encuentran clasificadas como obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación.

Cuarta.- De acuerdo con el artículo 233 de la LCSP, recoge el contenido de los proyectos de obra recogiendo literalmente, lo siguiente;

1. Los proyectos de obras deberán comprender, al menos:

a) Una memoria en la que se describa el objeto de las obras, que recogerá los antecedentes y situación previa a las mismas, las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada, detallándose los factores de todo orden a tener en cuenta.

b) Los planos de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida, así como los que delimiten la ocupación de terrenos y la restitución de servidumbres y demás derechos reales, en su caso, y servicios afectados por su ejecución.

c) El pliego de prescripciones técnicas particulares, donde se hará la descripción de las obras y se regulará su ejecución, con expresión de la forma en que esta se llevará a cabo, las obligaciones de orden técnico que correspondan al contratista, y la manera en que se llevará a cabo la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales empleados y del proceso de ejecución.

d) Un presupuesto, integrado o no por varios parciales, con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, en su caso, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración. El presupuesto se ordenará por obras elementales, en los términos que reglamentariamente se establezcan.

e) Un programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra de carácter indicativo, con previsión, en su caso, del tiempo y coste.

f) Las referencias de todo tipo en que se fundamentará el replanteo de la obra.

g) El estudio de seguridad y salud o, en su caso, el estudio básico de seguridad y salud, en los términos previstos en las normas de seguridad y salud en las obras.

h) Cuanta documentación venga prevista en normas de carácter legal o reglamentario.

2. No obstante, para los proyectos de obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación inferiores a 500.000 euros de presupuesto base de licitación, IVA



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 20-06-2023 13:02:18 Fecha: 20-06-2023 13:28:16	
Nº expediente administrativo: 2023-001758 Código Seguro de Verificación (CSV): A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C			
Fecha de sellado electrónico: 19-07-2023 13:24:38	- 5/63 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:24:40	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

excluido, y para los restantes proyectos enumerados en el artículo anterior, se podrá simplificar, refundir o incluso suprimir, alguno o algunos de los documentos anteriores en la forma que en las normas de desarrollo de esta Ley se determine, siempre que la documentación resultante sea suficiente para definir, valorar y ejecutar las obras que comprenda. No obstante, solo podrá prescindirse de la documentación indicada en la letra g) del apartado anterior en los casos en que así esté previsto en la normativa específica que la regula.

3. Salvo que ello resulte incompatible con la naturaleza de la obra, el proyecto deberá incluir un estudio geotécnico de los terrenos sobre los que esta se va a ejecutar, así como los informes y estudios previos necesarios para la mejor determinación del objeto del contrato.

4. Cuando la elaboración del proyecto haya sido contratada íntegramente por la Administración, el autor o autores del mismo incurrirán en responsabilidad en los términos establecidos en esta Ley. En el supuesto de que la prestación se llevara a cabo en colaboración con la Administración y bajo su supervisión, las responsabilidades se limitarán al ámbito de la colaboración.

Cuando el proyecto incluyera un estudio geotécnico y el mismo no hubiera previsto determinadas circunstancias que supongan un incremento en más del 10 por ciento del precio inicial del contrato en ejecución, al autor o autores del mismo les será exigible la indemnización que establece el artículo 315, si bien el porcentaje del 20 por ciento que este indica en su apartado 1 deberá sustituirse, a estos efectos, por el 10 por ciento.

5. Los proyectos deberán sujetarse a las instrucciones técnicas que sean de obligado cumplimiento.

6. Cuando las obras sean objeto de explotación por la Administración Pública el proyecto deberá ir acompañado del valor actual neto de las inversiones, costes e ingresos a obtener por la Administración que vaya a explotar la obra.

Además de acuerdo con lo previsto en 125, del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas, el proyecto de obra tiene que reunir los siguientes requisitos:

a) Debe referirse a obras completas, es decir las susceptibles de ser entregadas al uso común general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las posteriores ampliaciones que puedan ser objeto y comprenderán todos los elementos que sean precisos para la utilización de la obra.

b) Así mismo serán elementos comprendidos en el proyecto de obras, los bienes de equipos que se emplean en las mismas mediante instalaciones fijas siempre que



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 20-06-2023 13:02:18 Fecha: 20-06-2023 13:28:16	
Nº expediente administrativo: 2023-001758 Código Seguro de Verificación (CSV): A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C			
Fecha de sellado electrónico: 19-07-2023 13:24:38	- 6/63 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:24:40	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

contribuyan complemento natural de la obra y su valor suponga un reducido porcentaje del presupuesto total del proyecto.

c) En relación con las obras de reforma, reparación, conservación y mantenimiento deberán comprender todas las necesidades para lograr el fin propuesto.

d) Cuando las obras por su complejidad o naturaleza sea necesaria la elaboración de dos o más proyectos específicos y complementarios, la parte de la obra que se refiera cada uno de ellos será susceptible de contratación independiente, siempre que el conjunto de contratos figuren en un Plan de contratación plurianual.

Quinta.- El artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, dispone que, "La aprobación de los proyectos de obras locales se ajustará al procedimiento legalmente establecido. En todo caso, las provinciales, una vez tomados en consideración los proyectos por la Diputación Provincial, serán sometidos a información pública con carácter previo a su resolución definitiva". No previendo directamente la información pública para los proyectos de obra local.

De acuerdo con el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, antes de la aprobación del proyecto, cuando el presupuesto base de licitación del contrato de obras sea igual o superior a 500.000 euros, IVA excluido, los órganos de contratación deberán solicitar un informe de las correspondientes oficinas o unidades de supervisión de los proyectos encargadas de verificar que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que resulten de aplicación para cada tipo de proyecto. La responsabilidad por la aplicación incorrecta de las mismas en los diferentes estudios y cálculos se exigirá de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 233 de la presente Ley.

En los proyectos de presupuesto base de licitación inferior al señalado, el informe tendrá carácter facultativo, salvo que se trate de obras que afecten a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra en cuyo caso el informe de supervisión será igualmente preceptivo.

En esta ocasión es necesario proceder a la supervisión del proyecto de obra objeto de informe, y así consta informe técnico en el expediente.

El artículo 236, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contrato del Sector Público, señala que aprobado el proyecto y previamente a la tramitación del expediente de contratación de la obra, **se procederá a efectuar el replanteo del mismo**, el cual consistirá en comprobar la realidad geométrica de la misma y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución, que será requisito indispensable para la adjudicación en todos los procedimientos. Del mismo modo, se deberán comprobar



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 20-06-2023 13:02:18 Fecha: 20-06-2023 13:28:16	
Nº expediente administrativo: 2023-001758 Código Seguro de Verificación (CSV): A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C			
Fecha de sellado electrónico: 19-07-2023 13:24:38	- 7/63 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:24:40	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

cuántos supuestos figuren en el proyecto elaborado y sean básicos para el contrato a celebrar.

En la tramitación de los expedientes de contratación referentes a obras de infraestructuras hidráulicas, de transporte y de carreteras, se dispensará del requisito previo de disponibilidad de los terrenos, si bien no se podrá iniciar la ejecución de las obras en tanto no se haya formalizado la ocupación en virtud de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En los casos de cesión de terrenos o locales por Entidades públicas, será suficiente para acreditar la disponibilidad de los terrenos, la aportación de los acuerdos de cesión y aceptación por los órganos competentes.

Una vez realizado el replanteo se incorporará el proyecto al expediente de contratación.

Sexta.- El procedimiento a seguir para la aprobación del proyecto se regirá por lo dispuesto en los artículos 231 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contrato del Sector Público, y en lo no previsto en dicho régimen jurídico, por las normas de procedimiento administrativo contenidas en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 7/2015 de 1 de abril, de los municipios de Canarias y en el Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la medida que resulten de aplicación.

Séptima.- El artículo 331 de Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias se refiere a las Actuaciones amparadas por otro título habilitante y prevé lo siguiente;

1. Estará exceptuado de licencia urbanística la ejecución de proyectos y actuaciones que seguidamente se relacionan, siempre que se cumplan los requisitos del apartado 2:

a) Las actuaciones comprendidas en proyectos de urbanización, de obra pública o cualquier otro de contenido equivalente, amparadas por el acuerdo municipal que las autorice o apruebe.

b) Las parcelaciones urbanísticas incluidas en los proyectos de reparcelación aprobados por la administración municipal.

c) Los movimientos de tierra, la explanación de terrenos, la apertura, la pavimentación y la modificación de caminos rurales y la tala de masas arbóreas o de vegetación arbustiva que se ejecuten bajo la intervención de la administración forestal competente.

d) Las obras e instalaciones, y sus respectivos usos, amparadas por autorización ambiental integrada o por título habilitante para la instalación de actividad clasificada.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 20-06-2023 13:02:18 Fecha: 20-06-2023 13:28:16	
Nº expediente administrativo: 2023-001758 Código Seguro de Verificación (CSV): A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C			
Fecha de sellado electrónico: 19-07-2023 13:24:38	- 8/63 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:24:40	



e) *La extracción de áridos y la explotación de canteras que cuenten con la preceptiva autorización o concesión de la administración minera competente, sin perjuicio del régimen de intervención aplicable a las instalaciones y construcciones anexas a la explotación.*

f) *Las actuaciones sobre bienes de titularidad municipal promovidas por terceros que cuenten con el preceptivo título habilitante de autorización o concesión demencial otorgado por el ayuntamiento, cuando en el mismo expediente se haya verificado adecuación a la legalidad urbanística del proyecto o actuación con los mismos requisitos establecidos para su licencia.*

g) *Los proyectos de interés insular o autonómico.*

2. *La exoneración de licencia urbanística en los supuestos previstos en el apartado 1 anterior solo operará cuando:*

a) *En su tramitación haya intervenido o podido intervenir la administración municipal competente, emitiendo su parecer sobre la adecuación de dichas actuaciones a la legalidad urbanística, ya por vía de informe, ya a través de emisión de los actos administrativos autorizatorios u aprobatorios.*

b) *El proyecto o actuación aprobada o autorizada presente el suficiente grado de detalle para que la administración municipal haya podido pronunciarse sobre la adecuación a la legalidad urbanística de su ejecución y emplazamiento. (...)*

Octava.- En lo que se refiere a la competencia de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local corresponde al alcalde “*La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para la contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto*” y de conformidad con lo observado en el artículo 22.1 ñ) es competencia del Pleno de la Corporación “*ñ) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.*”.

Consta en el expediente informe del Interventor Municipal de fecha 25 de enero de 2023, en el cual se indica que la actuación a realizar no se encuentra recogida en el vigente Presupuesto Municipal, (prorrogado).

De acuerdo con lo observado en la disposición adicional segunda de la LCSP “*1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en*



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 20-06-2023 13:02:18 Fecha: 20-06-2023 13:28:16	
Nº expediente administrativo: 2023-001758 Código Seguro de Verificación (CSV): A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C			
Fecha de sellado electrónico: 19-07-2023 13:24:38	- 9/63 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:24:40	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

2. Corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, conforme al apartado anterior. Asimismo, corresponde al Pleno la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas generales a los que se refiere el artículo 121 de esta Ley.

La financiación de la actuación que se pretende realizar se realizará con fondos propios, y elevada consulta a la Intervención Municipal se comunica que dicha inversión no se encuentra presupuestada en el vigente presupuesto municipal para el ejercicio 2023, (prorrogado).

El importe de la contratación que se pretende no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de forma que el órgano competente para la contratación sería el Alcalde. Igualmente, la inversión que se pretende no se encuentra recogida en el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2022, vigente actualmente por prórroga, por lo que entonces, y de conformidad a lo establecido en el art. art 22.2 ñ), **la competencia para la aprobación del proyecto técnico de obras le corresponde al Pleno de la Corporación.** Art 22.2, ñ) Ley 7/85, LBRL: “ñ) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos”.

INTERVENCIONES:

El **SR. ALCALDE** señala que, se trata del proyecto de la cancha exterior del Pabellón de Pérez Reyes, con Lona de PVC Presurizada, además del resto de instalaciones, es decir, pavimentación de la cancha, aros, porterías, instalación eléctrica, una grada retráctil y todo lo que conllevaría un pabellón, en este caso, dado que el porcentaje de ocupación del suelo está excedido en esa parte de este equipamiento, que está sobre suelo calificado para equipamiento deportivo y, que lleva así los últimos 35 años, porque viene de las normas subsidiarias. La primera parte del pabellón se ejecutó a mediados de los 80, por lo que se plantea como un uso provisional, del mismo modo que conocemos otra cobertura de PVC presurizada y provisional, en alguna instalación deportiva de algún Colegio del municipio.

Se trata de una inversión de 698.000€, que viene a dar respuesta a la ingente cantidad de disciplinas deportivas que se han implementado durante este mandato, como puede ser el balonmano, el voleibol, el patinaje y otro tipo de disciplinas que ya hoy tienen 300 o 400 fichas, entre estas disciplinas federativas están practicando deporte



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 20-06-2023 13:02:18 Fecha: 20-06-2023 13:28:16	
Nº expediente administrativo: 2023-001758 Código Seguro de Verificación (CSV): A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C			
Fecha de sellado electrónico: 19-07-2023 13:24:38	- 10/63 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:24:40	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

en las instalaciones que ya existían y conviven con otras disciplinas deportivas que ya coexistían dentro del ámbito Tacorontero, como pueden ser la gimnasia rítmica, el baloncesto con los diferentes equipos que hay, además de otro tipo de actividades deportivas y, por lo tanto, en un municipio con 24.000 habitantes hacen falta más espacios cubiertos dignos, y que cumplan federativamente.

Todas estas disciplinas que se han incrementado y que indiscutiblemente necesitan un espacio cubierto digno, y que cumpla federativamente. Ahora mismo hay instalaciones deportivas cubiertas, que no cumplen la normativa de alguna de las federaciones para que sirva para las competiciones, tanto de la base, como de la parte más junior o sénior de cada una de las disciplinas. El voleibol, el balonmano y otras disciplinas van a tener aquí su espacio junto con el baloncesto, el fútbol sala, la gimnasia rítmica y otras muchas, que se practican ahora mismo en Pérez Reyes, pero que también comparten espacio con el Pabellón de Agua García y algún que otro más que hemos conseguido, a través de gestiones con la comunidad educativa.

El proyecto se realizó de forma externa, dado que como saben los propios Técnicos del Ayuntamiento dijeron que desde el punto de vista del solapamiento del tiempo no había disponibilidad temporal para ejecutarlo con medios propios. Así está justificado dentro del expediente y lo que traemos aquí es la aprobación del proyecto, no la licitación, sino la aprobación material de proyecto, dado que con 698.000€ el Proyecto tiene que venir a Pleno para su aprobación.

DON CARLOS MEDINA DORTA señala que, agradece todo lo que sean propuestas de desarrollo y mejoras en las infraestructuras municipales.

También podemos estar de acuerdo con toda su parte expositivas porque realmente a un pueblo lo engrandece el tejido cultural-deportivo. Es cierto que, a lo largo de este mandato, se han incorporado nuevas disciplinas a la práctica del deporte, pero dudo mucho que esta instalación venga resolver, aunque si a mejorar en parte lo que puede ofrecer el Pabellón Municipal de Pérez Reyes.

Ha hablado de pabellones cubiertos que no cumplen la normativa, que es quizás lo que se tenía que haber hecho, ya casi expirado el mandato, haber hecho un análisis real de las instalaciones municipales o un estudio técnico de por qué no se adecuan a la normativa y realizar las mejoras en cada uno de ellos, yo creo que particularmente el Pabellón de Pérez Reyes requiere de una inversión tan importante como la que trae a Pleno, que no es que estemos en contra de ello, pero me parece bastante desmedida, estamos hablando de una provisionalidad de 600.000€, a nosotros, hablo por la compañera y por mí, nos parece bastante desmedida, no digo que no valga lo que van a hacer, pero Tacoronte, si sigue creciendo el tejido deportivo, merece unas instalaciones que tengan un uso acorde a la propia demanda y prácticamente todas requieren una actualización, no en vano en mandatos pasados, yo personalmente, siendo Portavoz del Grupo Socialista se trajeron propuestas y creo recordar que en este mandato, el Portavoz del Partido Popular también ha traído la necesidad de actuar en las diferentes



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 20-06-2023 13:02:18 Fecha: 20-06-2023 13:28:16	
Nº expediente administrativo: 2023-001758 Código Seguro de Verificación (CSV): A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C			
Fecha de sellado electrónico: 19-07-2023 13:24:38	- 11/63 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:24:40	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

instalaciones deportivas, cosa que no se ha hecho en ninguna, creo recordar; ahora, puede ser que a través de los convenios estén remozando algunas, pero por ejemplo el propio Pabellón Pérez Reyes incumple todas las normativas de accesibilidad, no hace falta sino ir a los baños, para saber cómo está y que no hayan traído un proyecto de mejora integral del Pabellón a la par de una cubierta provisional por 600.000€, no me parece de recibo, seiscientos y pico mil euros largos, bueno, hablemos de 700.000€.

Voy a escuchar, no sé si tendrá algo más que decir a esto, aparte de las virtudes de cómo lo vende y con ello no quiero decir que no sea necesario esta, pero sí me parece que lo que obedece es una actuación verdaderamente integral de toda la instalación deportiva y que se adecue a una demanda creciente de los deportes federativos del municipio, porque si no al final no dejan de ser parche y lo que va a provocar esto salvo que yo me equivoque, es que será una limitación de espacios de uso público. Es un espacio que a día de hoy lo utilizan vecinos, yo he practicado deporte en alguna que otra ocasión y es de los pocos espacios donde se puede hacer deporte, no restringido en toda la zona del casco, salvo Ismael Domínguez, con lo cual, si esto es techado y pasa a ser un recinto privado, estaremos impidiendo que parte de la ciudadanía o de los chicos que no estén dentro de las diferentes disciplinas puedan hacer uso de este espacio. Yo pretendo que haya una reflexión, no en hacerlo, porque si lo quieren aprobar, se quedará aprobado, dotado y presupuestado, pero sí, que conlleve una serie de actuaciones para seguir ofertando el uso de espacios y de instalaciones deportivas a cualquier vecino que quiera y desee hacer la práctica deportiva.

DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS señala que, en el informe de la Aparejadora, dice que la documentación del proyecto, es la mínima indispensable, no había visto este comentario en ningún expediente, me quedé un poco sorprendido porque no entiendo qué quiere decir con *“la documentación es la mínima indispensable”*, por lo que, le pide al Concejal de Área D. José Antonio o el Concejal de la Oficina Técnica que le aclaren estos términos.

Como se va diciendo por ahí, por las radios que la oposición se ha dedicado a poner zancadillas y no ha hecho ninguna propuesta, me gustaría resaltar, -sí, yo sé que se ríe, Sr. Alcalde, va por usted-, que el 7-11-2019 en el Pleno del Ayuntamiento el Partido Popular, presentó una moción para la mejora integral de las instalaciones deportivas del municipio y hacíamos referencia al techado del Pabellón Municipal de Pérez Reyes en el punto número 1 de los acuerdos plenarios propuestos. Es decir, que esta iniciativa que ahora traen ustedes ya se mencionó por parte del Partido Popular en noviembre del 2019, el primer año de vuestro mandato.

También me gustaría saber en qué estado se encuentra otra iniciativa, de esos anuncios que hacen ustedes a bombo y platillo, el techado de la cancha del IES Oscar Domínguez, que en su momento iba a ejecutar, creo recordar, corríjanme si me equivoco, el Gobierno de Canarias o ustedes, pero con subvención del Gobierno de Canarias y que no se ha vuelto a hablar de ese tema.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 20-06-2023 13:02:18 Fecha: 20-06-2023 13:28:16	
Nº expediente administrativo: 2023-001758 Código Seguro de Verificación (CSV): A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C			
Fecha de sellado electrónico: 19-07-2023 13:24:38	- 12/63 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:24:40	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Por último, me gustaría que se dijera qué otras iniciativas tienen pensadas para el resto de las instalaciones deportivas de menos envergadura del municipio, como por ejemplo las Instalaciones Deportivas en Fray Diego o en San Jerónimo, qué propuestas tienen ustedes pensadas para esas instalaciones deportivas que también forman parte de las instalaciones deportivas del municipio.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ señala que, ya estamos acostumbrados, a que por parte principalmente del Alcalde y de algún Concejal de su Grupo, se tergiversen nuestras intervenciones, no, por eso nos va a callar, por mucho que salga en 3 emisoras de radio en 10 días, contando la tira de mentiras.

Lo primero que es importante, que sepan todos los Tacoronteros, es que, esto es una instalación provisional, en el primer informe de los arquitectos municipales decía que era por un máximo de 2 años. Al final, no sé por qué, no quiero decir presiones de ningún tipo, los arquitectos municipales dicen que es un máximo de 6 años, es decir, para un máximo de 6 años, nos vamos a gastar 700.000€, da para un cortado lo que sobra, más lo que costó la redacción de proyecto, más lo que costará desmontarlo dentro de 5 años, 4 años, 6 años, podemos estar hablando de cerca de 1.000.000€ para poner una cubierta provisional a una cancha, me decía una persona hoy, eso es lo que se llama disparar con pólvora ajena, claro, nos sobra el dinero, entonces tenemos que rebajar el remanente para presumir a ver si bajamos un poco el remanente, no importa gastarnos 1.000.000€ casi, en poner una cubierta provisional de lona, en lugar de, con ese dinero, resolver de forma definitiva el problema.

¿Por qué hay que hacerlo provisional?, porque como ha dicho Alcalde. Eso es zona deportiva y está previsto, que hay que urbanizar toda la zona y hacer un Pabellón Cubierto que sustituya al actual, que como bien ha dicho tiene 40 y pico de años, que es lo que teníamos que empezar por hacer. Estoy seguro que dentro de un rato oiremos al Alcalde decir, y porque no lo hizo usted, ya me hubiese gustado a mí, en los últimos 6 años, tener mayoría absoluta como la tenía usted y haber tenido la suerte de que el Estado me hubiese suspendido la regla de gasto que no nos permitía a los Ayuntamientos gastarnos nuestro Presupuesto, qué es importante que los Tacoronteros lo sepan, que el Estado hasta el año 2019 no permitía a los Ayuntamientos gastarse el total del Presupuesto y había que guardar el dinero en el Banco, todo el mundo sabe ¿por qué?, para justificarlo ante Europa. Sin embargo, usted ha tenido la suerte de que por la desgracia de la pandemia, el Estado decidió anular la regla de gasto, con lo que todos los Ayuntamientos pueden gastarse el dinero que quieran, el que tengan y el que no tengan y encima usted ha tenido mayoría absoluta, y lo que tenía que haber hecho, es que ese dinero que el Estado por fin permitía gastarse haber realizado la obra definitiva que hay que hacer ahí, que es la urbanización y el polideportivo cubierto y no estaríamos tirando ahora para 5 años, casi 1.000.000€, porque el dinero es de todos y el dinero hay que utilizarlo bien y los que estamos aquí somos responsables de utilizar el dinero de todos los Tacoronteros de la mejor manera posible, esto es tirar el dinero, con ese dinero se podía haber llegado a un acuerdo con la Consejería de Educación para cubrir el Instituto Óscar Domínguez, ya que en 4 años usted no ha sido capaz de



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 20-06-2023 13:02:18 Fecha: 20-06-2023 13:28:16	
Nº expediente administrativo: 2023-001758 Código Seguro de Verificación (CSV): A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C			
Fecha de sellado electrónico: 19-07-2023 13:24:38	- 13/63 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:24:40	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

conseguir que la Consejería lo hiciese, que nosotros dejamos hecho hasta el estudio Geotécnico, hecho por nosotros, no, nosotros lo conseguimos al estar como un martillo pilón ante la Consejería de Educación para que hiciera el proyecto, se acabó el mandato, teóricamente, el siguiente Gobierno Autonómico lo tenía que hacer, pero como el Ayuntamiento ha estado callado durante 4 años, la Consejería de Educación ha utilizado el dinero en otros sitios que sí se lo pedían.

Ya que no han hecho eso, como mínimo firmar un convenio, tenemos 700.000€, se lo ponemos ahí para que ustedes pongan la diferencia y se haga el Pabellón Cubierto definitivo del Óscar Domínguez, se resuelve el problema del Instituto y se resuelve el problema temporal hasta que se haga la urbanización y la obra definitiva, o llegar a otro acuerdo con la Consejería de Educación para que, por ejemplo, el Colegio de La Caridad, que tiene un Pabellón cubierto con las dimensiones reglamentarias se pudiera utilizar y tampoco estaríamos gastando el dinero que estamos gastando.

Creo que hay que ser un poco más responsables con el gasto del dinero de los Tacoronteros, que no es nuestro, nos lo dejan ellos para que nosotros lo administremos y hay que administrarlo bien y no creo que esta sea la mejor manera de administrarlo.

DON BENITO MANUEL REGALADO REYES señala que, apoyan el presupuesto porque es bueno para el pueblo y lamentan que sea una cosa que no dure en el tiempo, sino sea circunstancial.

El **SR. ALCALDE** señala que, aquí hay gente que falta la a verdad, no sé si saben cómo se define el término mentira en la RAE, pero es una afirmación que una persona hace consciente de que no es verdad y aquí se han dicho muchas mentiras, lo digo por parte de personas que incluso han pertenecido al Grupo de Gobierno.

Como bien saben, esto se plantea desde el inicio de este mandato, porque hace falta reformar integralmente el Pabellón de Pérez Reyes, y como la actividad deportiva es tan grande en Tacoronte y se ha duplicado en este mandato, parece que por eso han pasado de puntillas, o les importa un bledo, además del número de fichas federativas, han obviado que para reformar el Pabellón de Pérez Reyes tiene que haber una instalación alternativa para dar cabida a esas disciplinas deportivas durante el tiempo de ejecución de la obra y les juro por Dios que no lo dije en mi primera intervención esperando que pisaran el palito porque se había dicho en varias ocasiones en este mismo Pleno y en varias intervenciones públicas del que les habla, en ese sentido la provisionalidad es renovable, del mismo modo que lo es la que hay en el Centro Educativo que les nombré en Tacoronte de cuya denominación no voy a hacer referencia porque son unas instalaciones garantizadas por 50 años, está en el expediente y en el informe técnico, 50 años, la misma garantía que el código técnico de la edificación da a una obra de hormigón, 50 años con garantía de la propia entidad y de la propia empresa. Por cierto, para cualquier tipo de material y está ahí por parte de los técnicos.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 20-06-2023 13:02:18 Fecha: 20-06-2023 13:28:16	
Nº expediente administrativo: 2023-001758 Código Seguro de Verificación (CSV): A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C			
Fecha de sellado electrónico: 19-07-2023 13:24:38	- 14/63 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:24:40	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

El técnico que redacta el proyecto dice que es un material tan resistente como cualquier otro, con una estructura metálica y el resto es una cubierta presurizada de PVC. Aquí se ha dicho que es una lona, no se piensen que se va a poner un toldo, porque han vulgarizado una instalación de 700.000€, como si fuera esto una chabola y no lo es. Es una instalación deportiva como la que hoy en día existe en un montón de lugares públicos de Canarias y de Tacoronte.

Obviado este hecho que parece que todos desconocen, vamos a plantear una cuestión clara, esto es una alternativa, no es provisional, es una alternativa de 50 años. Espero que todas las infraestructuras que se hayan edificado en los últimos años garanticen 50 años de vigencia y de explotación.

El dinero va bien gestionado hacia el mundo del deporte, que bien merece una inversión potente. También obvian que vino una modificación de crédito y el proyecto de todo el remozado de las instalaciones deportivas de los Centros Educativos y de parte de las instalaciones de los barrios. Pero parece que eso no se ha aprobado en este Pleno, todo el mundo ha sufrido amnesia repentina. Puede que estemos a dos meses de las elecciones.

Se ha advertido, que he tenido la suerte de ser el Alcalde de la pandemia, tremenda suerte, D. Álvaro, no me había dado cuenta, qué fortuna he tenido. ¿Cómo se atreve usted a decir que he tenido suerte, de ser el Alcalde de la Pandemia? Usted sabe todo lo que ha tocado gestionar, toda la emergencia social y sanitaria que ha tocado gestionar y dice que he tenido suerte por ello. Usted no percibió todo lo que pasó aquí, vive en su mundo absoluto, un mundo que es solo suyo, indiscutiblemente el resto de la ciudadanía no vivimos eso como usted lo vivió, pero para usted es una suerte y está grabado, afortunadamente está la Cámara para verlo, recuérdelo porque a lo mejor se extrae un video diciendo qué suerte ha tenido de gobernar en pandemia, qué fue lo que afirmó, me faltan palabras para explicar todo esto.

Estos proyectos vinieron aquí, D. José Caro para financiarse; a mí lo que me llama la atención es que se quiera el proyecto y se valore positivamente, pero después, cuando hay que habilitar el dinero y aprobar el crédito, no se vota a favor, si se vota a favor del proyecto y no se vota a favor del dinero, es que no se quiere que se haga. D. José Caro aclárela por favor.

Este proyecto es notoriamente positivo, no solo para las disciplinas deportivas nuevas, sino para las ya existentes. Si queremos una alternativa de Pabellón, tendrá que haber un Pabellón alternativo en lo que se ejecuta la obra que Tacoronte precisa, y el deporte Tacorontero precisa, porque, al parecer, lo que plantean las 3 fuerzas, salvando a ciudadanos que ha hablado en sentido propositivo de la parte de la infraestructura, no de la provisionalidad, que la ha aclarado; la parte que queda clara es que ustedes pretendían tirar abajo el Pabellón sin tener espacios alternativos.

D. Álvaro, lamento decirle que efectivamente el Pabellón de Maximiliano Gil,



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 20-06-2023 13:02:18 Fecha: 20-06-2023 13:28:16	
Nº expediente administrativo: 2023-001758 Código Seguro de Verificación (CSV): A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C			
Fecha de sellado electrónico: 19-07-2023 13:24:38	- 15/63 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:24:40	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

que no se encuentra en La Caridad, se encuentra en el Lomo Colorado, ha tenido un problema de localización del Colegio, tenga claro que se encuentra bien ejecutado, es una cancha cubierta de Colegio, pero no cumple las medidas preceptivas ni para baloncesto federado, ni para balonmano, con lo cual ha cometido un error, puede que a lo mejor no lo supiera, porque durante mucho tiempo no se estuvo usando el Pabellón y en este mandato sí se está usando ese Pabellón, se está usando el Pabellón del IES de Barranco Las Lajas, porque nos hacen falta instalaciones.

Añade, que puede que el Gobierno de Canarias haya fallado en licitar el Pabellón de IES Óscar Domínguez, pero les recuerdo que he sido yo en calidad de Alcalde, quién ha insistido en que, en los Presupuestos de este año 2023 estuviera la cubierta que está, en los del 2022 estuviera la cubierta que estuvo y en los del 2021 estuviera la cubierta, que también estuvo.

DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS en su segunda intervención, por alusión personal, Sr. Alcalde, como ha insinuado ahora y ha ido diciéndolo también por las radios en las últimas entrevistas que ha hecho, que yo sí escucho, porque a mí me gusta aprender de los demás y me gusta escuchar a los demás, según usted no escucha a nadie, habla mucho y escucha poco. En el Pleno del 26 de septiembre, cuya acta viene para aprobación, al Pleno de hoy, se debatió la modificación presupuestaria con cargo al remanente de tesorería de 14.000.000€ y después de haber presentado enmienda a la totalidad del Partido Popular y varias enmiendas parciales al final, el Partido Popular se abstuvo, nunca votó en contra, se abstuvo no es ir en contra Sr. Alcalde.

El **SR. ALCALDE** le responde que, acaba de afirmar que no voto a favor, no he dicho que votara en contra.

DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS le responde, que usted ha dijo que fue en contra.

El **SR. ALCALDE** le responde que continúe por favor, no tergiversar mi realidad, he dicho que no votó a favor, se lo que acabo de decir.

DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS le responde, su realidad paralela, en la que usted vive, Sr. Alcalde, no se preocupe, usted siga en los mundos de yupi.

El **SR. ALCALDE** le insiste que, usted no ha votado a favor.

DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS señala, que no votó a favor, pero no votó en contra, me abstuve, reitera que una abstención no es un voto en contra y debería de saberlo que lleva muchos años en política, dicho lo cual, no voté en contra de los 14.000.000, por tanto, no puse palos en las ruedas a todas estas inversiones, además, justifiqué tanto la enmienda a la totalidad, como las enmiendas parciales porque se trajo un maremágnum de iniciativas que pertenecían a 3 capítulos distintos y justifiqué en su momento mis votos y mis propuestas, mis enmiendas diciendo que por



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 20-06-2023 13:02:18 Fecha: 20-06-2023 13:28:16	
Nº expediente administrativo: 2023-001758 Código Seguro de Verificación (CSV): A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C			
Fecha de sellado electrónico: 19-07-2023 13:24:38	- 16/63 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:24:40	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

ejemplo en el capítulo I, no se traía informe de Recursos Humanos y por eso, entre otros motivos, justifique mi voto y mis enmiendas presentadas, así que por favor diga la verdad, que el que miente más aquí, es usted.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ en su segunda intervención, indica que, los que estamos aquí, ya estamos acostumbrados, pero a lo mejor el público y hay gente nueva, no. Usted es especialista en darle la vuelta, como le ha dicho ahora mismo D. José. Usted miente, yo no dije, que usted haya sido el Alcalde que tuvo la suerte de la pandemia, eso es falso, usted es un mentiroso. Usted es un tergiversador, yo lo que dije es que usted tuvo la suerte de que el Gobierno suspendió la regla de gasto. Y de la pandemia lo que dije es que, lo decidió, cuando tuvimos la desgracia la pandemia, así que no mienta, que es el hábitad habitual suyo y el normal, está en la mentira pura y dura todo el día, no hay más que escucharle, sus intervenciones en los Plenos y sus intervenciones en todas las emisoras de radio, intentaré ser rápido porque sé que me lo quitará. Usted puede hablar 30 minutos y nosotros tenemos 3 minutos para contestarle, gracias al Reglamento que usted aprobó.

Tampoco dije de tirar el Pabellón sin alternativa, eso se lo ha inventado usted, otra vez, una más lo que dije, es que en lugar de utilizar los 700.000€ para cubrir con una lona la cancha exterior, se llegase a un acuerdo con la Consejería para agilizar la tramitación del Pabellón cubierto del IES Óscar Domínguez y se mataban dos pájaros de un tiro, que los alumnos del Instituto de Tacoronte tuviesen la cancha cubierta todo el día, que durante 4 años no lo han hecho y además los problemas de utilización de canchas para entrenar y los fines de semana.

Además, la cancha del Colegio de La Caridad o del Lomo Colorado, está a mitad de camino, es cierto, no tiene las medidas para baloncesto y balonmano, pero sí para otros deportes, y se trata de combinar si el Voleibol si cabe, pues el Voleibol es el que pongo ahí y liberará otras canchas y si otros deportes caben, pues son los que pongo ahí y liberará otras canchas. Lo que ocurre es que hay que trabajar, y organizarse nada más.

Por último, lo que más me ha hecho gracia es que haya dicho afortunadamente queda el video y queda grabado. Le recuerdo que en dos ocasiones este Pleno ha aprobado que el Ayuntamiento grabase los vídeos y usted se ha negado a hacerlo y que si los vídeos los tenemos es gracias a un señor particular que viene y está haciendo el trabajo que tenía que haber hecho el Ayuntamiento, que repito, en dos ocasiones está aprobado por el Pleno. O sea, que me hace mucha gracia que diga usted, y además lo vamos a poder demostrar porque está grabado en el video, sí que lo vamos a demostrar, las mentiras suyas.

El **SR. ALCALDE** señala que, he puesto el tiempo en todo momento en mis intervenciones y he entrado dentro del tiempo para que quede claro, si no parece todo lo contrario.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 20-06-2023 13:02:18 Fecha: 20-06-2023 13:28:16	
Nº expediente administrativo: 2023-001758 Código Seguro de Verificación (CSV): A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C			
Fecha de sellado electrónico: 19-07-2023 13:24:38	- 17/63 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:24:40	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Hemos planteado un proyecto real, un proyecto materialmente viable que además da alternativa a un espacio deportivo que hoy en día no es cubierto del que no existía proyecto previo, del que no había alternativa previa y la única alternativa posible para asumir la cobertura de esta cancha es hacerla por la vía de la provisionalidad y con este tipo de estructuras. Además, un Pabellón llave en mano, instalación eléctrica, focos, equipamiento deportivo, una grada retráctil, con lo que, a todos los efectos, es otro pabellón más, conectado al otro, de tal manera que podremos ejecutar en el futuro esa obra que es necesaria, en el Pabellón de Pérez Reyes, que ya tiene casi 40 años

En esa infraestructura se ejecutará un Pabellón completo que satisfará junto con el otro, las alternativas de 2 Pabellones que, de forma colegiada y combinada, van a dar mucho más espacio. Además, con varias cuestiones, una rentabilidad desde el punto de vista, de que son financieramente sostenibles, es decir, con el mismo equipo humano va a ser posible la apertura, cierre y control de 2 infraestructuras, sin tener que implementar o mejorar la plantilla para asumir más costes, porque con el mismo equipo humano va a ser posible co-gestionar la apertura y cierre de las instalaciones, que de forma coordinada hay que planteárselo y por supuesto de forma colegiada también lo usaremos con el resto de instalaciones deportivas que no se estaban usando y que se están usando ahora; porque Maximiliano Gil y Barranco Las Lajas, reitero, no se estaban usando hasta que entramos a gobernar.

También, en julio de 2019, un mes después de entrar a gobernar en este Consistorio nos vinieron a ver unos entusiastas del balonmano porque hasta ese día se les había dicho que en Tacoronte no había espacios para el balonmano y se encontró espacio.

Encontramos un año después unos entusiastas el voleibol y se les dio espacio. Encontramos unos entusiastas del patinaje, se les dio espacio, del turismo adaptado e inclusivo, se les dio espacio y todas esas disciplinas deportivas se han incrementado en este Consistorio a base de generar espacios, donde antes se había dicho, no, con lo que, a todos los efectos, este es un sí rotundo a las mejoras en el deporte, mejoras en las infraestructuras, para que Tacoronte practicando deporte, sea saludable, por eso les pido el voto a favor de esta infraestructura, que creo que es importante para el municipio.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **DIECISEIS VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales CIUDADANOS, SOCIALISTA, NUEVA CANARIAS, MIXTO y la Concejala No Adscrita **DÑA. M^a CANDELARIA DORTA AFONSO**; y, **CINCO ABSTENCIONES** del Grupo Municipal COALICION CANARIA-PNC y los Concejales No Adscritos **DON CARLOS MEDINA DORTA** y **DÑA. SANDRA M^a RAMOS PÉREZ**, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar, por acuerdo del Pleno, el Proyecto de obras denominado **“Construcción de Cubierta Polideportiva Textil Pabellón Municipal”**, de



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 20-06-2023 13:02:18 Fecha: 20-06-2023 13:28:16	
Nº expediente administrativo: 2023-001758 Código Seguro de Verificación (CSV): A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C			
Fecha de sellado electrónico: 19-07-2023 13:24:38	- 18/63 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:24:40	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Tacoronte, redactado por Don Manuel Losada Herrero, cuyo importe de ejecución asciende a la cantidad de **SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (698.599,77 €), IGIC INCLUIDO**, con un plazo de ejecución de Seis (6) Meses, siendo su desglose el siguiente:

Total Capítulos proyecto	535.161,46 €
16% GG	85.625,83 €
6% BI	32.109,69 €
PEM	652.896,98 €
7% IGIC	45.702,79 €
PExC	698.599,77 €

Esta actuación se pretende financiar en su totalidad por el Ayuntamiento de Tacoronte.

SEGUNDO.- La aprobación de este proyecto, implica que las actuaciones previstas en el mismo estén exceptuadas de licencia urbanística en los términos previstos en el artículo 331 de Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

EXPLICACIÓN DEL VOTO:

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ señala que, quiere explicar el voto, porque independientemente de la exposición que hemos hecho y ante la dejadez del Gobierno en buscar otras soluciones alternativas, no cabe duda que, es la forma de actuar de este Gobierno, de dejar de buscar alternativas y así al final hay que aceptar lo que proponemos, es el motivo por el que nos hemos abstenido, porque entendemos que es un dinero mal utilizado. Pero vuelvo a repetir por la nefasta actuación de este Grupo de Gobierno en buscar otras soluciones que sí, que las hay, nos quedaríamos sin espacios para practicar deporte, ese es el motivo por el que no hemos abstenido.

DON CARLOS MEDINADORTA señala que, la explicación del voto es sencillo, yo creo que Tacoronte se merece infraestructuras dentro de una planificación y alargada en el tiempo. Si usted nos hubiese traído, que han tenido 4 años, un proyecto integral de lo que va a ser el futuro Pabellón de Pérez Reyes y aquí hay una solución inmediata para dar cabida a la actividad mientras se desarrolla esa licitación, pues bueno, es creíble, pero como sabemos cómo funcionan, esto parece un parche y realmente creo que hay que ser más responsables con los dineros, a mí me parece una cantidad verdaderamente desorbitada para una provisionalidad, y por ello creo que hay que ser responsable de los gastos y Tacoronte se merece instalaciones definitivas, porque si en 4 años no ha sido capaz de generar una instalación definitiva, cuanto necesitan para hacerlo, una vida. Creo que hay que planificar mejor sobre las actuaciones, porque si no están condicionando el desarrollo y el futuro del pueblo, no es una cuestión de estar en contra, ni que venga aquí a colgarse méritos. Los que tienen los



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por: RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 20-06-2023 13:02:18 Fecha: 20-06-2023 13:28:16	
Nº expediente administrativo: 2023-001758 Código Seguro de Verificación (CSV): A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C		
Fecha de sellado electrónico: 19-07-2023 13:24:38	- 19/63 -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

méritos de todo esto son las actividades deportivas, que son personas entusiastas, como usted bien dice, que quieren generar una actividad dentro del municipio. Hay que partir de una realidad, poco se han preocupado de actualizar las equipaciones deportivas en los últimos mandatos y no obedecen a una realidad social del municipio.

Hay que planificar mejor las cosas y no hacer un uso irresponsable, porque estamos dando una cantidad verdaderamente importante como para una actuación provisional donde no sabemos qué va a ocurrir con el Pérez Reyes y si no al tiempo, por eso es la abstención del voto y no estoy en contra en absoluto, de que se generen espacios para el deporte, ni estoy en contra en absoluto de las actividades del municipio.

El **SR. ALCALDE** indica que, ya puestos, para explicar el voto, dado que tengo dicha prerrogativa, igual que los demás, dejar claro que quiero poner en valor la labor realizada por el Concejal de Deportes, José Antonio Gil Goya, que además, desde que asumió la Concejalía de Obras y Servicios, ha impulsado proyectos como éste, que antes de que él asumiera dichas competencias no existían proyectos muy importantes para Tacoronte, que con este voto a favor van a dar cabida a todos esos practicantes de deportes que son niños y niñas, son chicos y chicas y mayores que con mucha ilusión y con deportes federados viven de forma saludable y mejor, antes no tenían espacios y recibían un no, y ahora nosotros, a través de este sí, de nuestro voto reciben alternativas mejores, no solo a las fichas federativas, no solo a los espacios actuales, sino que van a tener infraestructuras dignas en los Colegios, en las instalaciones deportivas de los barrios y en este caso, en el Pabellón de Pérez Reyes.

3º.- DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA EN EL ÓRGANO AMBIENTAL INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATEGICA, MODIFICACIÓN MENOR DEL PGO, EN EL ÁMBITO DE LA UA-21: CAMACHO. ACTUACIÓN 2: (EXPEDIENTE 2019000505).-

El Sr. Presidente explica el contenido del expediente en el que constan los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Por Providencia del Concejal Delegado de Urbanismo de 8 de febrero de 2019, se inicia expediente para la tramitación de modificación del vigente PGO en el ámbito de la UA-21: Camacho. Actuación 2; una vez remitidos por el Área de Política Territorial del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife los documentos elaborados por la entidad entonces denominada Gestur Tenerife SA (actualmente Gestur Canarias SA), (conforme a la encomienda por dicho organismo según acuerdo del consejo de Gobierno Insular adoptado el 25 de julio de 2017, en el marco de los criterios de asistencia aprobados por ese Cabildo Insular para los municipios de la isla en materia de urbanismo), denominados:



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 20-06-2023 13:02:18 Fecha: 20-06-2023 13:28:16	
Nº expediente administrativo: 2023-001758 Código Seguro de Verificación (CSV): A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C			
Fecha de sellado electrónico: 19-07-2023 13:24:38	- 20/63 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:24:40	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- Documento inicial estratégico y borrador de modificación puntual del PGO de Tacoronte en el ámbito de la UA-21: Camacho.
- Estudio Ambiental Estratégico y modificación puntual del PGO de Tacoronte en el ámbito de la UA-21: Camacho.

2º.- Se ha emitido informe por los servicios técnicos sobre los citados documentos.

Respecto al ámbito se indica que:

“El Ámbito de la modificación delimitada, se divide para su gestión y desarrollo en dos actuaciones administrativamente diferenciadas pero urbanísticamente dependientes: ACTUACIÓN 1: “Modificación del Plan General de Ordenación del municipio en el ámbito del Casco Urbano de Tacoronte – Zona de la Estación – (Anexo a UA-21 Camacho)”, encomendada por el Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte a la empresa GESTUR TENERIFE, S.A. ACTUACIÓN 2: “Modificación puntual del Plan General de Ordenación de Tacoronte en el ámbito de la UA-21 Camacho”, encomendada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a la empresa GESTUR TENERIFE, S.A.”

“El ámbito de la Actuación 2 de la Modificación Menor del PGO: “Ámbito Casco Urbano Sureste”. es continuo, Su superficie total asciende a 15.261 m2, lo que representa el 45% del suelo delimitado por la Modificación Menor. La delimitación del Ámbito de la Actuación 2 es totalmente coincidente con el suelo clasificado y categorizado como Suelo Urbano no consolidado por el PGO que, a su vez, conforma la unidad de actuación UA-21 Camacho.”

En cuanto a los objetivos se indica lo siguiente:

“Los objetivos de la modificación son la adecuación del sistema viario y los usos a las necesidades actuales de la zona central (estación) del Casco Urbano del municipio.

Respecto del sistema viario, los problemas detectados de escasa movilidad, accesibilidad y funcionalidad, hacen necesario completar la trama viaria en esta zona, implementando y rematando los ejes viarios este-oeste, a cota relativamente constante, dando así alternativas de movilidad rodada a la actual Carretera General del Norte TF-152.

Respecto del crecimiento edificatorio en el ámbito del casco se ha apoyado en las vías existentes como la Carretera General, la calle Cesar Manrique, la calle Luis Camacho, calle Las Mirleras, calle Hotel Camacho y calle las Higueras. En el tiempo y junto al uso residencial se ha ido implantando un creciente uso comercial con la consecuente escasez de aparcamiento, lo que provoca un desarrollo de los usos de manera deficiente.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 20-06-2023 13:02:18 Fecha: 20-06-2023 13:28:16	
Nº expediente administrativo: 2023-001758 Código Seguro de Verificación (CSV): A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C			
Fecha de sellado electrónico: 19-07-2023 13:24:38	- 21/63 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:24:40	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Como respuesta a los problemas que sucintamente se relacionan, los objetivos que la Modificación Menor propone son:

-“Generar una alternativa al tráfico que discurre por la Carretera General, permitiendo así la adaptación de dicho viario a los usos que se presentan en la actualidad y sus escalas, configurándolo como un espacio comercial, de ocio y encuentro, con una relación menos brusca entre el peatón y el tráfico rodado.

-Integrar la propuesta del Proyecto de Trazado del Tercer Carril de la Autopista del Norte.

-Reubicar la Estación de guaguas y junto a ella, delimitar una gran bolsa de aparcamiento que, sirviendo de apoyo como intercambiador modal, también de cobertura a las demandas actuales de plazas de estacionamiento para los usos cotidianos de la zona

- Y, a una escala inferior, dar continuidad a la trama viaria de los suelos colindantes al Ámbito, ubicados entre la Carretera General y la Autopista del Norte”.

Se concluye indicando que “El Borrador de Plan así como el Estudio Ambiental Estratégico de la Modificación Menor del PGO de Tacoronte en el ámbito del casco urbano suroeste, Actuación 2(UA21), contiene la información exigida en el artículo 16 del Decreto 181/2018 de 26 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias. En consecuencia, se informa favorablemente los criterios de ordenación utilizados para la elaboración de la Modificación Menor de la propuesta en el ámbito de la Alternativa 1, por considerarlos necesarios para configurar un espacio de oportunidad y dar respuesta a los problemas existentes...”.

3º.- Emitidos los informes técnico, el 21 de marzo de 2019, y jurídico, el 17 de abril de 2019, por los Servicios Municipales, tras el examen de la documentación remitida por Gestur; y atendiendo a que el órgano ambiental municipal en ese momento era, por encomienda, la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias, por convenio suscrito en este Ayuntamiento el 14 de enero de 2019, por Decreto del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1183/2019, de 25 de abril, se acuerda la remisión de la documentación recibida al órgano ambiental de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias.

4º.- Recibida el 28 de mayo de 2019 Resolución del Viceconsejero de Política Territorial requiriendo la subsanación de determinados aspectos de la documentación remitida, por Decreto de Alcaldía nº 1777/2019, de 11 de junio, se da traslado de la subsanación solicitada al órgano ambiental, determinando, entre otros aspectos, que el procedimiento de evaluación ambiental objeto del presente expediente es el ordinario.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 20-06-2023 13:02:18 Fecha: 20-06-2023 13:28:16	
Nº expediente administrativo: 2023-001758 Código Seguro de Verificación (CSV): A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C			
Fecha de sellado electrónico: 19-07-2023 13:24:38	- 22/63 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:24:40	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

5º.- Por Resolución del Viceconsejero de Política Territorial, remitida a este Ayuntamiento el 10 de julio de 2019, se inicia el procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria relativo a la “MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE TACORONTE EN EL ÁMBITO DE LA UA-21: CAMACHO (ACTUACIÓN 2)” y se somete a consulta de las administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas.

6º.- El 9 de marzo de 2020 tiene entrada en este Ayuntamiento el acuerdo adoptado por la Comisión Autonómica de Evaluación Ambiental celebrada el 4 de marzo de 2020, por el que se formula el DOCUMENTO DE ALCANCE de la referida modificación menor, así como el resultado de las consultas realizadas a las administraciones públicas. Asimismo se señala que el plazo máximo para la elaboración del estudio ambiental estratégico y para la realización de los trámites de información pública y de consultas correspondientes será de quince meses desde la notificación del documento de alcance, de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 21/2013. La referida documentación es remitida, a Gestur el 24 de marzo de 2020.

7º.- El 9 de agosto de 2021 se recibe en este Ayuntamiento la documentación remitida por el Área de Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la cual se han incorporado los aspectos del Documento de Alcance formulado por la Comisión Autonómica de Evaluación Ambiental en sesión celebrada el 4 de marzo de 2021.

8º.- De las consultas aportadas y documento de alcance remitido, se determina la necesidad de realizar un estudio de movilidad en la zona de la estación, para la continuidad de la tramitación del expediente.

9º.- Consta en el expediente 7591/2020 que con fecha de 11 de noviembre de 2022 se incorpora el estudio de movilidad encargado a Gestur Canarias SA. De acuerdo al informe técnico emitido el 20 de enero de 2023, el estudio de movilidad tiene por objeto la continuidad de la trama viaria de los suelos colindantes situados entre las Ctras. Insulares TF 152 y TF 5 y su relación con la Ctra. TF 16. Tras las simulaciones realizadas y comparar el resultado de las dos situaciones, Actual y Propuesta, el documento concluye, finalmente que la solución de futuro prevista en el planeamiento mejora la del estado actual.

10º.- Consta informe jurídico de 22 de febrero de 2023 y nota de conformidad de la Secretaría General a la propuesta del citado informe jurídico.

11º.- Consta Propuesta de Acuerdo del Concejal Delegado de Urbanismo, de fecha 22 de febrero de 2023.

12º.- Dictamen favorable de la Comisión Informativa Extraordinaria-Urgente de Infraestructuras, de fecha 23 de febrero de 2023.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 20-06-2023 13:02:18 Fecha: 20-06-2023 13:28:16	
Nº expediente administrativo: 2023-001758 Código Seguro de Verificación (CSV): A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C			
Fecha de sellado electrónico: 19-07-2023 13:24:38	- 23/63 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:24:40	



A los antecedentes descritos se consideran de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Régimen jurídico de la alteración del planeamiento mediante modificación menor. Conforme al artículo 164 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (LSENC), se entiende por modificación menor cualquier alteración de los instrumentos de ordenación que no tenga la consideración de sustancial conforme a lo previsto en el artículo 163 de la referida Ley. En tal sentido la modificación sustancial requiere: a) La reconsideración integral del modelo de ordenación establecido en los mismos mediante la elaboración y aprobación de un nuevo plan. b) El cumplimiento de criterios de sostenibilidad, cuando las actuaciones de urbanización, por sí mismas o en unión de las aprobadas en los dos últimos años, conlleven un incremento superior al 25% de la población o de la superficie de suelo urbanizado del municipio o ámbito territorial. c) La alteración de los siguientes elementos estructurales: la creación de nuevos sistemas generales o equipamientos estructurantes, en el caso de los planes insulares; y la reclasificación de suelos rústicos como urbanizables, en el caso del planeamiento urbanístico.

Siguiendo el mismo precepto, las modificaciones menores del planeamiento podrán variar tanto la clase como la categoría del suelo. Podrán asimismo tener lugar en cualquier momento de vigencia del instrumento de ordenación, debiendo constar expresamente en el expediente la justificación de su oportunidad y conveniencia en relación con los intereses concurrentes.

Cuando una modificación menor de la ordenación urbanística incremente la edificabilidad o la densidad o modifique los usos del suelo, deberá hacerse constar en el expediente la identidad de todas las personas propietarias o titulares de otros derechos reales sobre las fincas afectadas durante los cinco años anteriores a su iniciación.

Segunda.- Régimen jurídico de la Evaluación Ambiental. De acuerdo al art 86 de la LSENC, la aprobación, modificación sustancial y adaptación de los instrumentos de ordenación territorial, ambiental y urbanística se someterán al procedimiento de evaluación ambiental de planes y programas, en los términos contemplados en la legislación básica estatal y en la presente ley.

La legislación básica del estado viene contemplada en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, regulándose en su art. 6 el ámbito de aplicación.

Los trámites comunes de la elaboración de los instrumentos de ordenación sometidos a evaluación ambiental estratégica ordinaria se desarrollarán conforme a lo previsto en el artículo 14 y ss. del Decreto 181/2018 de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias (RPC), y en los artículos 17 y ss. de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 20-06-2023 13:02:18 Fecha: 20-06-2023 13:28:16	
Nº expediente administrativo: 2023-001758 Código Seguro de Verificación (CSV): A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C			
Fecha de sellado electrónico: 19-07-2023 13:24:38	- 24/63 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:24:40	



Las especificidades de la evaluación ambiental estratégica simplificada se contemplan en los arts. 114 y ss. del RPC y en los arts. 29 y ss de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Tercera.- Procedimiento de la modificación menor. De acuerdo con el art. 165 de la LSENC la modificación de los instrumentos de ordenación se llevará a cabo por el mismo procedimiento establecido para su aprobación, en los plazos y por las causas establecidas en la presente ley o en los propios instrumentos.

La modificación menor no requiere, en ningún caso, la elaboración y tramitación previa del documento de avance. En el caso del planeamiento urbanístico, la iniciativa podrá ser elaborada y propuesta por cualquier sujeto público o privado.

Asimismo se deberá tener cuentas las limitaciones a las potestades de modificación del art 166 de la LSENC.

Cuarta.- Delegación de las competencias para la evaluación ambiental. La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, recoge en su artículo 11 (“*Determinación de órgano ambiental y del órgano sustantivo*”) y señala: “3. *En el caso de planes, programas y proyectos cuya adopción, aprobación o autorización corresponda a las entidades locales, las funciones atribuidas por esta ley al órgano ambiental y al órgano sustantivo corresponderán al órgano de la Administración autonómica o local que determine la legislación autonómica.*”.

La LSENC en su artículo 86.6 c), modificado por la Disposición Final séptima de la Ley 5/2021 de 21 de diciembre de medidas urgentes de impulso de los sectores primario, energético, turístico y territorial de Canarias, en relación a la evaluación ambiental estratégica, introduce una nueva referencia a los órganos ambientales autonómico, insular y municipales, al señalar:

“6. A los efectos previstos en el presente artículo, tendrá la consideración de:

c) Órgano ambiental: en el caso de los instrumentos autonómicos, lo será el órgano que designe el Gobierno de Canarias; en cuanto a los instrumentos insulares, lo será el órgano que designe el cabildo o, previa delegación, el órgano ambiental autonómico; y en el caso de los instrumentos municipales, lo será el que pueda designar el ayuntamiento, si cuenta con los recursos suficientes, pudiendo delegar esta competencia en el órgano ambiental autonómico o el órgano ambiental insular de la isla a la que pertenezca, o bien constituir un órgano ambiental en mancomunidad con otros municipios.

Asimismo, podrá encomendarse el ejercicio de los aspectos materiales o técnicos de la competencia de los órganos ambientales, en caso de estar constituidos, mediante convenio de encomienda de gestión en los términos de la legislación básica sobre régimen jurídico del sector público.



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 20-06-2023 13:02:18 Fecha: 20-06-2023 13:28:16	
Nº expediente administrativo: 2023-001758 Código Seguro de Verificación (CSV): A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C			
Fecha de sellado electrónico: 19-07-2023 13:24:38	- 25/63 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:24:40	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

El acuerdo de delegación deberá adoptarse por el Pleno de la entidad local, y el acuerdo de aceptación de la delegación o de aprobación del convenio de encomienda, por el Pleno del respectivo cabildo insular o por el Gobierno de Canarias, según proceda.

No obstante, en los municipios de menos de 100.000 habitantes de derecho, la evaluación ambiental de la ordenación urbanística estructural de los planes generales de ordenación, así como en los casos de modificación sustancial de los mismos, corresponderá al órgano ambiental autonómico. A estos efectos, se entiende por ordenación urbanística estructural la delimitada por el artículo 136 de esta ley, y por modificación sustancial los supuestos previstos en el artículo 163 de esta ley.

En cumplimiento de lo anterior y de lo establecido por el artículo 86.7 y la Disposición Adicional Primera apartado 4 de la Ley 4/2017, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife acuerda, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2017, la creación y regulación transitoria del órgano ambiental insular, denominado “Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife”, como órgano complementario y especializado, dentro de la estructura orgánica de la Corporación Insular.

Según lo establecido en el apartado tercero del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, o en los Organismos públicos o Entidades de Derecho Público vinculados o dependientes de aquéllas.

Cabe destacar en el marco del régimen jurídico de las delegaciones que en el apartado 3 del citado art.9 se prevé que “*Las delegaciones de competencias deberán publicarse en el Boletín Oficial del Estado, en el de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según la Administración a que pertenezca el órgano delegante, y en el ámbito territorial de competencia de éste*”.

Quinta.-Competencia.- De conformidad con el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), la competencia en la materia de aprobación de la modificación menor del PGO es competencia del Pleno de la Corporación.

Asimismo, conforme a lo señalado en el artículo 47.2, h) de la LBRL, se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos relativos a transferencias de funciones o actividades a otras Administraciones públicas, así como la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras administraciones, salvo que por ley se impongan obligatoriamente



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 20-06-2023 13:02:18 Fecha: 20-06-2023 13:28:16	
Nº expediente administrativo: 2023-001758 Código Seguro de Verificación (CSV): A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C			
Fecha de sellado electrónico: 19-07-2023 13:24:38	- 26/63 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:24:40	



INTERVENCIONES:

La **SRA. SECRETARIA** señala que este acuerdo requiere mayoría absoluta.

DON TARSIS MANUEL MORALES MARTÍN señala que, quería plantear, no sé si les parece a los compañeros de la Corporación que tanto este punto que acaba de comentar la Secretaria, como el siguiente, forman parte del conjunto del debate. Entonces sírvase este punto para que, si todos lo tienen a bien, ya demosen el mismo sentido el voto del punto siguiente.

Como se ha traído en Plenos anteriores, se trata de cumplir con la parte ambiental de esas modificaciones que estaban en curso en este Ayuntamiento, y cumplimentada esa propuesta de modificación de la unidad actuación 1 y 2, es la Zona Centro de La Estación que todos conocen, esa modificación menor se diferencia en una actuación 1 y dos, que tiene que ver con el suelo urbano consolidado y una actuación 2 que tiene que ver con una unidad de actuación. ¿Qué queremos ahí?, culminar con aperturas de nuevas vías, cumplir con la trama que está pendiente, esa propuesta de reubicación de La Estación de Guagua, adaptarse a la ampliación del tercer carril, eso es la propuesta urbanística, el documento normativo lleva un informe ambiental que tiene que ser evaluado, al no tener un órgano ambiental propio, es lo que estamos encargando al Cabildo, como hicimos en el Pleno anterior con la Parcela del Centro de Salud, que es la evaluación ambiental estratégica.

Como matiz, a diferencia del anterior, el Cabildo nos obligó a incluir un estudio de movilidad que diera cobertura a este análisis de la modificación menor. Incluido ese estudio de movilidad, donde concentra el volumen, a grandes rasgos, lo tienen en el expediente, en la periferia disminuyendo en el interior el tráfico, siempre priorizando el peatón, se presenta este encargo al Cabildo, en esa línea se sitúan los 2 puntos. Es un documento bastante técnico y muy complejo, pero he intentado explicarlo lo mejor posible.

DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS señala que, ya el Concejal lo explico en Comisión Informativa y por nuestra parte va a recibir el apoyo.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ señala que, aunque no lo ha dicho el Concejal, que yo creí que lo iba a decir, la verdad que, si hubiese sido la exposición del Alcalde, estoy seguro que no, pero el Concejal yo pensaba que lo diría, pero ya que no lo ha dicho usted, me obliga a decirlo a mí. Que sepan todos los Tacoronteros, ese es un proyecto que dejamos nosotros hecho y redactado.

DON TARSIS MANUEL MORALES MARTÍN le indica, que sí lo dijo.

DÑA. OLGA Mª SÁNCHEZ FERNÁNDEZ indica que, lo dijo en Comisión también.



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 20-06-2023 13:02:18 Fecha: 20-06-2023 13:28:16	
Nº expediente administrativo: 2023-001758 Código Seguro de Verificación (CSV): A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C			
Fecha de sellado electrónico: 19-07-2023 13:24:38	- 27/63 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:24:40	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ le responde que, yo en comisión no estuve.

DON TARSIS MANUEL MORALES MARTÍN le indica, que lo dije ahora.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ entonces pido disculpas, porque no te oí, y además te doy las gracias, sabes que esta mañana te vi y te felicité, que lo sepa también la gente.

Este es un proyecto que el año, creo que fue el 2017 encargamos a Gestur para que ordenase todo el territorio que está, entre la Carretera General de La Estación y la Autopista y desde prácticamente el límite del El Sauzal hasta donde está la bajada a la Quesada Sánchez. Se incluía aparcamientos, Estación de Guagua, unas calles muy amplias y ordenar todo ese territorio, siempre dije, y los Arquitectos del Ayuntamiento en aquel momento que eran Juan Antonio Lázaro y el que ahora está con el tema, Javier Saiz estamos todos de acuerdo en que ese sería el mejor plan para Tacoronte para 50-80 años porque va a ser un antes y un después, cuando eso se desarrolle, imagínense entre La Estación y la Autopista, eso ordenado con calles, no sé si eran de 14 o 16 m de ancho, con amplísimos aparcamientos, con la Estación de Guaguas al lado, con una ordenación del tráfico que va a simplificar muchísimo el tráfico en la Carretera General del Norte y con unas posibilidades futuras, que yo evidentemente no lo veré, pero espero, por lo menos, sí ver esta parte, o sea, lo que dije esta mañana en privado, Concejal D. Tarsis, darles las gracias por continuar, al menos, con ese proyecto, que al ser del mandato pasado, temía que también, se pudiese llegar a suspender como se intentó hacer con el Parque y he visto que no, e igual que se lo dije esta mañana se lo digo ahora aquí públicamente, dar las gracias por continuar con el proyecto, porque ese es el Tacoronte del futuro.

DON BENITO MANUEL REGALADO REYES señala que también nosotros apoyaremos en esta votación al Grupo de Gobierno y como decía D. Álvaro, puede ser una gran oportunidad para desarrollar esa parte de Tacoronte y hacernos crecer.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Tomar en consideración el Borrador de la Modificación menor del PGO del municipio en el ámbito de la Unidad de Actuación 21: Camacho. Actuación 2, el documento ambiental estratégico y el estudio de movilidad elaborados por Gestur Canarias SA

SEGUNDO.- Delegar la competencia en el órgano ambiental insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, para efectuar la evaluación ambiental estratégica de la



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 20-06-2023 13:02:18 Fecha: 20-06-2023 13:28:16	
Nº expediente administrativo: 2023-001758 Código Seguro de Verificación (CSV): A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C			
Fecha de sellado electrónico: 19-07-2023 13:24:38	- 28/63 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:24:40	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Modificación menor del PGO en el ámbito de la Unidad de Actuación 21: Camacho. Actuación 2, en los términos establecidos en el artículo 86.6.c) de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

TERCERO.- Solicitar la evaluación ambiental estratégica al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, teniendo en cuenta los antecedentes previos y acompañando el borrador de la Modificación menor del PGO en el ámbito de la Unidad de Actuación 21: Camacho. Actuación 2, el documento ambiental estratégico y el estudio de movilidad elaborados por Gestur Canarias SA.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTO.- Notificar el presente Acuerdo a la Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife a los efectos oportunos.

4º.- DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA EN EL ÓRGANO AMBIENTAL INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE PARA EFECTUAR LA EVALUCIÓN AMBIENTAL ESTRATEGICA, MODIFICACIÓN MENOR DEL PGO, EN SUELO URBANO CONSOLIDADO ÁMBITO CASCO URBANO-ZONA ESTACIÓN. ACTUACIÓN 1: (EXPEDIENTE 2019000514).-

El Sr. Presidente explica el contenido del expediente en el que constan los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Consta en el expediente la Providencia de la Concejalía Delegada de Urbanismo de fecha 8 de febrero de 2019, para que se inicie el procedimiento para la modificación menor del PGO del municipio, " Actuación 1: zona de la Estación (anexo a la UA-21: Camacho), iniciándose con la tramitación de su Estudio. Obra en el expediente los documentos redactados por la entidad Gestur Canarias SA:

- 1 ejemplar del “borrador de la modificación menor del PGO de Tacoronte en el ámbito del casco urbano suroeste. Actuación 1: zona de la Estación (anexo a la UA 21: Camacho). Documento inicial estratégico”.
- 1 ejemplar de la “Modificación menor del PGO de Tacoronte en el ámbito del casco urbano suroeste. Actuación 1: zona de la Estación (anexo a la UA 21: Camacho). Documento Ambiental Estratégico.”

2º.- Se ha emitido informe por los servicios técnicos sobre los citados documentos.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 20-06-2023 13:02:18 Fecha: 20-06-2023 13:28:16	
Nº expediente administrativo: 2023-001758 Código Seguro de Verificación (CSV): A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C			
Fecha de sellado electrónico: 19-07-2023 13:24:38	- 29/63 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:24:40	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Respecto al ámbito se indica que:

“El Ámbito de la modificación delimitada, se divide para su gestión y desarrollo en dos actuaciones administrativamente diferenciadas pero urbanísticamente dependientes: ACTUACIÓN 1: “Modificación del Plan General de Ordenación del municipio en el ámbito del Casco Urbano de Tacoronte – Zona de la Estación – (Anexo a UA-21 Camacho)”, encomendada por el Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte a la empresa GESTUR TENERIFE, S.A. ACTUACIÓN 2: “Modificación puntual del Plan General de Ordenación de Tacoronte en el ámbito de la UA-21 Camacho”, encomendada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a la empresa GESTUR TENERIFE, S.A.”

“El ámbito de la Actuación 1 de la Modificación Menor del PGO: “Ámbito Casco Urbano Suroeste”. es discontinuo, Su superficie total asciende a 18.970 m², y se divide en dos sub-ámbitos, el sub-ámbito suroeste tiene una extensión de 17.152 m², y el noreste, 1.818 m²”.

En cuanto a los objetivos se indica lo siguiente:

“Los objetivos de la modificación son la adecuación del sistema viario y los usos a las necesidades actuales de la zona central (estación) del Casco Urbano del municipio.

Respecto del sistema viario, los problemas detectados de escasa movilidad, accesibilidad y funcionalidad, hacen necesario completar la trama viaria en esta zona, implementando y rematando los ejes viarios este-oeste, a cota relativamente constante, dando así alternativas de movilidad rodada a la actual Carretera General del Norte TF-152.

Respecto del crecimiento edificatorio en el ámbito del casco se ha apoyado en las vías existentes como la Carretera General, la calle Cesar Manrique, la calle Luis Camacho, calle Las Mirleras, calle Hotel Camacho y calle las Higueras. En el tiempo y junto al uso residencial se ha ido implantando un creciente uso comercial con la consecuente escasez de aparcamiento, lo que provoca un desarrollo de los usos de manera deficiente.

Como respuesta a los problemas que sucintamente se relacionan, los objetivos que la Modificación Menor propone son:

-“Generar una alternativa al tráfico que discurre por la Carretera General, permitiendo así la adaptación de dicho viario a los usos que se presentan en la actualidad y sus escalas, configurándolo como un espacio comercial, de ocio y encuentro, con una relación menos brusca entre el peatón y el tráfico rodado.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 20-06-2023 13:02:18 Fecha: 20-06-2023 13:28:16	
Nº expediente administrativo: 2023-001758 Código Seguro de Verificación (CSV): A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C			
Fecha de sellado electrónico: 19-07-2023 13:24:38	- 30/63 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:24:40	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

-Integrar la propuesta del Proyecto de Trazado del Tercer Carril de la Autopista del Norte.

-Reubicar la Estación de guaguas y junto a ella, delimitar una gran bolsa de aparcamiento que, sirviendo de apoyo como intercambiador modal, también de cobertura a las demandas actuales de plazas de estacionamiento para los usos cotidianos de la zona

. -Y, a una escala inferior, dar continuidad a la trama viaria de los suelos colindantes al Ámbito, ubicados entre la Carretera General y la Autopista del Norte”.

Se concluye indicando que *“El Borrador de Plan así como el Estudio Ambiental Estratégico de la Modificación Menor del PGO de Tacoronte en el ámbito del casco urbano suroeste, Actuación 1(zona de la Estación), contiene la información exigida en el artículo 16 del Decreto 181/2018 de 26 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias. En consecuencia, se informa favorablemente los criterios de ordenación utilizados para la elaboración de la Modificación Menor de la propuesta en el ámbito de la Alternativa 1, por considerarlos necesarios para configurar un espacio de oportunidad y dar respuesta a los problemas existentes... ”.*

3º.- Emitidos los informes técnico, el 21 de marzo de 2019, y jurídico, el 17 de abril de 2019, por los Servicios Municipales, tras el examen de la documentación remitida por Gestur; y atendiendo a que el órgano ambiental municipal en ese momento era, por encomienda, la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias, por convenio suscrito en este Ayuntamiento el 14 de enero de 2019, por Decreto del Concejal Delegado de Urbanismo nº 1185/2019, de 25 de abril, se acuerda la remisión de la documentación recibida al órgano ambiental de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias.

4º.- Recibida el 28 de mayo de 2019 Resolución del Viceconsejero de Política Territorial requiriendo la subsanación de determinados aspectos de la documentación remitida. Por Decreto de Alcaldía nº 1776/2019, de 11 de junio, se da traslado de la subsanación solicitada al órgano ambiental, determinando, entre otros aspectos, que el procedimiento de evaluación ambiental objeto del presente expediente es el ordinario

5º.- Por Resolución del Viceconsejero de Política Territorial, remitida a este Ayuntamiento el 24 de junio de 2019, se inicia el procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria relativo a la **“MODIFICACIÓN MENRO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE TACORONTE EN LA ZONA DE LA ESTACIÓN, ANEXA A LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 21, “CAMACHO” (ACTUACIÓN 1)”** y se somete a consulta de las administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas.

6º.- El 9 de marzo de 2020 tiene entrada en este Ayuntamiento el acuerdo adoptado por la Comisión Autónoma de Evaluación Ambiental celebrada el 4 de



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 20-06-2023 13:02:18 Fecha: 20-06-2023 13:28:16	
Nº expediente administrativo: 2023-001758 Código Seguro de Verificación (CSV): A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C			
Fecha de sellado electrónico: 19-07-2023 13:24:38	- 31/63 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:24:40	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

marzo de 2020, por el que se formula el DOCUMENTO DE ALCANCE de la referida modificación menor, así como el resultado de las consultas realizadas a las administraciones públicas. Asimismo se señala que el plazo máximo para la elaboración del estudio ambiental estratégico y para la realización de los trámites de información pública y de consultas correspondientes será de quince meses desde la notificación del documento de alcance, de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 21/2013. La referida documentación es remitida, a Gestur el 24 de marzo de 2020.

7º.- De las consultas aportadas y documento de alcance remitido, se determina la necesidad de realizar un estudio de movilidad en la zona de la estación, para la continuidad de la tramitación del expediente.

8.- Consta en el expediente 7591/2020 que con fecha de 11 de noviembre de 2022 se incorpora el estudio de movilidad encargado a Gestur Canarias SA. De acuerdo al informe técnico emitido el 20 de enero de 2023, el estudio de movilidad tiene por objeto la continuidad de la trama viaria de los suelos colindantes situados entre las Ctras. Insulares TF 152 y TF 5 y su relación con la Ctra. TF 16. Tras las simulaciones realizadas y comparar el resultado de las dos situaciones, Actual y Propuesta, el documento concluye, finalmente que la solución de futuro prevista en el planeamiento mejora la del estado actual.

9.- Consta informe jurídico de 22 de febrero de 2023 y nota de conformidad de la Secretaría General a la propuesta del citado informe jurídico.

10º.- Consta Propuesta de Acuerdo del Concejal Delegado de Urbanismo, de fecha 22 de febrero de 2023.

11º.- Dictamen favorable de la Comisión Informativa Extraordinaria-Urgente de Infraestructuras, de fecha 23 de febrero de 2023.

A los antecedentes descritos se consideran de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Régimen jurídico de la alteración del planeamiento mediante modificación menor. Conforme al artículo 164 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (LSENC), se entiende por modificación menor cualquier alteración de los instrumentos de ordenación que no tenga la consideración de sustancial conforme a lo previsto en el artículo 163 de la referida Ley. En tal sentido la modificación sustancial requiere: a) La reconsideración integral del modelo de ordenación establecido en los mismos mediante la elaboración y aprobación de un nuevo plan. b) El cumplimiento de criterios de sostenibilidad, cuando las actuaciones de urbanización, por sí mismas o en unión de las aprobadas en los dos últimos años, conlleven un incremento superior al 25% de la población o de la superficie de suelo urbanizado del municipio o ámbito territorial. c) La alteración de los



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 20-06-2023 13:02:18 Fecha: 20-06-2023 13:28:16	
Nº expediente administrativo: 2023-001758 Código Seguro de Verificación (CSV): A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C			
Fecha de sellado electrónico: 19-07-2023 13:24:38	- 32/63 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:24:40	



siguientes elementos estructurales: la creación de nuevos sistemas generales o equipamientos estructurantes, en el caso de los planes insulares; y la reclasificación de suelos rústicos como urbanizables, en el caso del planeamiento urbanístico.

Siguiendo el mismo precepto, las modificaciones menores del planeamiento podrán variar tanto la clase como la categoría del suelo. Podrán asimismo tener lugar en cualquier momento de vigencia del instrumento de ordenación, debiendo constar expresamente en el expediente la justificación de su oportunidad y conveniencia en relación con los intereses concurrentes.

Cuando una modificación menor de la ordenación urbanística incremente la edificabilidad o la densidad o modifique los usos del suelo, deberá hacerse constar en el expediente la identidad de todas las personas propietarias o titulares de otros derechos reales sobre las fincas afectadas durante los cinco años anteriores a su iniciación.

Segunda.- Régimen jurídico de la Evaluación Ambiental. De acuerdo al art 86 de la LSENC, la aprobación, modificación sustancial y adaptación de los instrumentos de ordenación territorial, ambiental y urbanística se someterán al procedimiento de evaluación ambiental de planes y programas, en los términos contemplados en la legislación básica estatal y en la presente ley.

La legislación básica del estado viene contemplada en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, regulándose en su art. 6 el ámbito de aplicación.

Los trámites comunes de la elaboración de los instrumentos de ordenación sometidos a evaluación ambiental estratégica ordinaria se desarrollarán conforme a lo previsto en el artículo 14 y ss. del Decreto 181/2018 de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias (RPC), y en los artículos 17 y ss. de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Las especificidades de la evaluación ambiental estratégica simplificada se contemplan en los arts. 114 y ss. del RPC y en los arts. 29 y ss de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Tercera.- Procedimiento de la modificación menor. De acuerdo con el art. 165 de la LSENC la modificación de los instrumentos de ordenación se llevará a cabo por el mismo procedimiento establecido para su aprobación, en los plazos y por las causas establecidas en la presente ley o en los propios instrumentos.

La modificación menor no requiere, en ningún caso, la elaboración y tramitación previa del documento de avance. En el caso del planeamiento urbanístico, la iniciativa podrá ser elaborada y propuesta por cualquier sujeto público o privado.

Asimismo se deberá tener cuentas las limitaciones a las potestades de modificación del art 166 de la LSENC.



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 20-06-2023 13:02:18 Fecha: 20-06-2023 13:28:16	
Nº expediente administrativo: 2023-001758 Código Seguro de Verificación (CSV): A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C			
Fecha de sellado electrónico: 19-07-2023 13:24:38	- 33/63 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:24:40	



Cuarta.- Delegación de las competencias para la evaluación ambiental. La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, recoge en su artículo 11 (“Determinación de órgano ambiental y del órgano sustantivo”) y señala: “3. En el caso de planes, programas y proyectos cuya adopción, aprobación o autorización corresponda a las entidades locales, las funciones atribuidas por esta ley al órgano ambiental y al órgano sustantivo corresponderán al órgano de la Administración autonómica o local que determine la legislación autonómica.”.

La LSENC en su artículo 86.6 c), modificado por la Disposición Final séptima de la Ley 5/2021 de 21 de diciembre de medidas urgentes de impulso de los sectores primario, energético, turístico y territorial de Canarias, en relación a la evaluación ambiental estratégica, introduce una nueva referencia a los órganos ambientales autonómico, insular y municipales, al señalar:

“6. A los efectos previstos en el presente artículo, tendrá la consideración de:
c) Órgano ambiental: en el caso de los instrumentos autonómicos, lo será el órgano que designe el Gobierno de Canarias; en cuanto a los instrumentos insulares, lo será el órgano que designe el cabildo o, previa delegación, el órgano ambiental autonómico; y en el caso de los instrumentos municipales, lo será el que pueda designar el ayuntamiento, si cuenta con los recursos suficientes, pudiendo delegar esta competencia en el órgano ambiental autonómico o el órgano ambiental insular de la isla a la que pertenezca, o bien constituir un órgano ambiental en mancomunidad con otros municipios.

Asimismo, podrá encomendarse el ejercicio de los aspectos materiales o técnicos de la competencia de los órganos ambientales, en caso de estar constituidos, mediante convenio de encomienda de gestión en los términos de la legislación básica sobre régimen jurídico del sector público.

El acuerdo de delegación deberá adoptarse por el Pleno de la entidad local, y el acuerdo de aceptación de la delegación o de aprobación del convenio de encomienda, por el Pleno del respectivo cabildo insular o por el Gobierno de Canarias, según proceda.

No obstante, en los municipios de menos de 100.000 habitantes de derecho, la evaluación ambiental de la ordenación urbanística estructural de los planes generales de ordenación, así como en los casos de modificación sustancial de los mismos, corresponderá al órgano ambiental autonómico. A estos efectos, se entiende por ordenación urbanística estructural la delimitada por el artículo 136 de esta ley, y por modificación sustancial los supuestos previstos en el artículo 163 de esta ley.

En cumplimiento de lo anterior y de lo establecido por el artículo 86.7 y la Disposición Adicional Primera apartado 4 de la Ley 4/2017, en concordancia con el



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 20-06-2023 13:02:18 Fecha: 20-06-2023 13:28:16	
Nº expediente administrativo: 2023-001758 Código Seguro de Verificación (CSV): A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C			
Fecha de sellado electrónico: 19-07-2023 13:24:38	- 34/63 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:24:40	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

artículo 66 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife acuerda, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2017, la creación y regulación transitoria del órgano ambiental insular, denominado “Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife”, como órgano complementario y especializado, dentro de la estructura orgánica de la Corporación Insular.

Según lo establecido en el apartado tercero del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, o en los Organismos públicos o Entidades de Derecho Público vinculados o dependientes de aquéllas.

Cabe destacar en el marco del régimen jurídico de las delegaciones que en el apartado 3 del citado art.9 se prevé que *“Las delegaciones de competencias deberán publicarse en el Boletín Oficial del Estado, en el de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según la Administración a que pertenezca el órgano delegante, y en el ámbito territorial de competencia de éste”*.

Quinta.-Competencia.- De conformidad con el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), la competencia en la materia de aprobación de la modificación menor del PGO es competencia del Pleno de la Corporación.

Asimismo, conforme a lo señalado en el artículo 47.2, h) de la LBRL, se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos relativos a transferencias de funciones o actividades a otras Administraciones públicas, así como la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras administraciones, salvo que por ley se impongan obligatoriamente

INTERVENCIONES:

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ señala que, la intervención es solamente por un pequeño detalle que me despierte de comentarlo antes, que sepan todos, que el mayor problema que podía tener la urbanización de esa zona era la integración con el tercer carril de la Autopista y el gran enlace que va a tener con Tacoronte y eso ya se hizo en ese proyecto en 2017-2019, precisamente por eso, tardó dos años, porque Gestur, negoció con el Cabildo y con los redactores del tercer carril de la Autopista. El ramal de salida que está contemplado en el tercer carril de la Autopista, es el que está incluido en este proyecto, incluso puede darse la circunstancia y seguramente será así, de que se haga antes el ramal, antes que el tercer carril, pero ya, cuando se haga que sepamos que el Cabildo no va a poner pegas y eso es muy importante, en este tipo de cosas, y más cuando está una carretera tan importante como la Autopista y el tercer carril, que está consensuado con la Consejería de Carreteras del



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 20-06-2023 13:02:18 Fecha: 20-06-2023 13:28:16	
Nº expediente administrativo: 2023-001758 Código Seguro de Verificación (CSV): A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C			
Fecha de sellado electrónico: 19-07-2023 13:24:38	- 35/63 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:24:40	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Cabildo y con los Ingenieros redactores del proyecto.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Tomar en consideración el Borrador de la Modificación menor del PGO del municipio, en la zona de suelo urbano consolidado ámbito casco urbano-zona estación (anexo a la UA 21: Camacho). Actuación 1, el documento ambiental estratégico y el estudio de movilidad elaborados por Gestur Canarias SA

SEGUNDO.- Delegar la competencia en el órgano ambiental insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, para efectuar la evaluación ambiental estratégica de la Modificación menor del PGO del municipio, en el suelo urbano consolidado ámbito casco urbano-zona estación (anexo a la UA 21: Camacho). Actuación 1, en los términos establecidos en el artículo 86.6.c) de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

TERCERO.- Solicitar la evaluación ambiental estratégica al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, teniendo en cuenta los antecedentes previos y acompañando el borrador de la Modificación menor del PGO del municipio, en la zona en suelo urbano consolidado ámbito casco urbano-zona estación (anexo a la UA 21: Camacho). Actuación 1, el documento ambiental estratégico y el estudio de movilidad elaborados por Gestur Canarias SA.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTO.- Notificar el presente Acuerdo a la Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife a los efectos oportunos.

5º.- SEÑALAMIENTO DE DÍAS FESTIVOS PARA EL 2024: (EXPEDIENTE 2023001594).-

En este punto se da cuenta de la propuesta de la alcaldía, que literalmente dice:

“Visto el escrito de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo del Gobierno de Canarias, Dirección General de Trabajo, Servicio de Régimen Jurídico y Coordinación, que tuvo entrada en éste Ayuntamiento el día 20 de febrero de 2023, con nº de Registro 2023-002756 solicitando la determinación de las fiestas locales para el año 2024.

En base a lo expuesto,



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 20-06-2023 13:02:18 Fecha: 20-06-2023 13:28:16	
Nº expediente administrativo: 2023-001758 Código Seguro de Verificación (CSV): A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C			
Fecha de sellado electrónico: 19-07-2023 13:24:38	- 36/63 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:24:40	



PROPONGO

PRIMERO: Señalar como Fiestas Locales para el año 2024, los siguientes días:

- 13 de febrero de 2024, Martes de Carnaval.
- 25 de noviembre de 2024, Santa Catalina.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo, a la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo del Gobierno de Canarias, Dirección General de Trabajo, Servicio de Régimen Jurídico y Coordinación para su conocimiento y efectos.”

La Comisión Informativa de Voluntariado, Formación, Empleo, Movilidad y Relaciones Institucionales, celebrada el día 23 de febrero de 2023, emitió dictamen favorable al respecto.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Señalar como Fiestas Locales para el año 2024, los siguientes días:

- 13 de febrero de 2024, Martes de Carnaval.
- 25 de noviembre de 2024, Santa Catalina.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo, a la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo del Gobierno de Canarias, Dirección General de Trabajo, Servicio de Régimen Jurídico y Coordinación para su conocimiento y efectos.

6º.- DACIÓN DE CUENTAS DEL PERIODO MEDIO DE PAGO Y MOROSIDAD DEL 4º TRIMESTRE DEL AÑO 2022: (EXPEDIENTE 2023000428).-

A continuación, se da cuenta de los informe del Periodo Medio de pago y morosidad del 4 Trimestre de año 2022, que literalmente dice:

- INFORME DE TESORERÍA SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO:

“En cumplimiento de lo establecido en el artículo .5.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente:

INFORME



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 20-06-2023 13:02:18 Fecha: 20-06-2023 13:28:16	
Nº expediente administrativo: 2023-001758 Código Seguro de Verificación (CSV): A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C			
Fecha de sellado electrónico: 19-07-2023 13:24:38	- 37/63 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:24:40	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

PRIMERO. En el apartado 2 del artículo 6 del Real Decreto 635/2014, establece la obligación de las corporaciones locales de remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior.

Esta obligación de suministro de información se centralizará a través de la Intervención o unidad que ejerza sus funciones, que deberá firmar electrónicamente la transmisión de los datos, antes de la finalización del periodo.

SEGUNDO. La legislación aplicable es la siguiente:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público.
- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio.

TERCERO. De acuerdo con la instrumentación del principio de transparencia, la Corporación deberá informar, en relación al periodo medio de pago a proveedores, sobre los siguientes puntos:

- a) La ratio de operaciones pagadas.
- b) El importe de las operaciones pagadas.
- c) La ratio de operaciones pendientes.
- d) El importe de los pagos pendientes.

CUARTO. El plazo máximo para la presentación de estos datos, tal y como se dispone en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, y en la propia Guía publicada por el MHAP, será antes del día treinta del mes siguiente a la finalización del trimestre, llevándose a cabo por primera vez en el mes de octubre de 2014.

Esta obligación de suministro de información se centralizará a través de la Intervención o unidad que ejerza sus funciones, que deberá firmar electrónicamente la transmisión de los datos, antes de la finalización del periodo.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 20-06-2023 13:02:18 Fecha: 20-06-2023 13:28:16	
Nº expediente administrativo: 2023-001758 Código Seguro de Verificación (CSV): A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C			
Fecha de sellado electrónico: 19-07-2023 13:24:38	- 38/63 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:24:40	



QUINTO. Una vez introducidos los datos en la aplicación del PMP y transmitidos mediante la firma electrónica, la propia aplicación informática generará un informe en Excel donde se recogerá la información que debe publicar el Ayuntamiento de Tacoronte en su página web o equivalente, tal y como dispone el RD 635/2014:

a) El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.

b) El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.

d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

SEXTO. La metodología del cálculo es la siguiente:

1.- Operaciones incluidas en el cálculo

Se tendrán en cuenta para el cálculo del periodo medio del pago a proveedores las factura expedidas desde el 1 de enero de 2.014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha, quedando excluidas las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la financiación de los pagos a proveedores. Igualmente quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

2.- Cálculo del PMP

El **PERÍODO MEDIO DE PAGO DE CADA ENTIDAD** se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Periodo medio de pago de cada entidad} = \frac{\text{ratio operaciones pagadas} * \text{importes pagos realizados} + \text{ratio operaciones pendientes de pago} * \text{importes pagos pendientes}}{\text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes}}$$

Los importes de los pagos realizados y de los pagos pendientes se deberán ponderar con sus ratios correspondientes.



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 20-06-2023 13:02:18 Fecha: 20-06-2023 13:28:16	
Nº expediente administrativo: 2023-001758 Código Seguro de Verificación (CSV): A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C			
Fecha de sellado electrónico: 19-07-2023 13:24:38	- 39/63 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:24:40	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Para los **PAGOS REALIZADOS** en el mes, se calculará el **ratio de las operaciones pagadas** de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Ratio de las operaciones pagadas} = \frac{\sum (\text{número de días de pago} \cdot \text{importe de la operación pagada})}{\text{Importe total de pagos realizados}}$$

Se entenderá por **NÚMERO DE DÍAS DE PAGO** los días transcurridos desde los 30 posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, o a la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.

Para las **OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO** al final del mes se calculará la **ratio de operaciones pendientes de pago** de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Ratio de operaciones pendiente de pago} = \frac{\sum (\text{número de días pendientes de pago} \cdot \text{importe de la operación pendiente de pago})}{\text{Importe total de pagos pendientes}}$$

Se entenderá por **NÚMERO DE DÍAS PENDIENTES DE PAGO**, los días transcurridos desde los 30 posteriores a la fecha de anotación de la factura en el registro administrativo, o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos.

SÉPTIMO. Que de acuerdo con los datos obtenidos del sistema informático que gestiona la contabilidad del Ayuntamiento de Tacoronte se ha obtenido el siguiente resultado:

Ratio medio de pago: **67,07**
Pagos realizados: **1.264.716,11**
Ratio medio pendiente de pago: **251,94**
Pagos pendientes: **4.050.689,99**
INDICADOR ÚNICO: 207,95



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 20-06-2023 13:02:18 Fecha: 20-06-2023 13:28:16	
Nº expediente administrativo: 2023-001758 Código Seguro de Verificación (CSV): A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C			
Fecha de sellado electrónico: 19-07-2023 13:24:38	- 40/63 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:24:40	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Periodo medio de pago mensual (digiIND_PMP_MENSUAL)

Periodo Medio de Pago (Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre)

Cálculo del Indicador del periodo comprendido entr y el

Fórmula $\text{Ratio medio de pago} \times \text{Pagos realizados} + \text{Ratio medio pendiente de pago} \times \text{Pagos pen}$
 $\text{Pagos realizados} + \text{Pagos pendien}$

Valores $67,07 \times 1.264.716,11 + 251,94 \times 4.050.689,99$
 $5.315.406,10$

Resultado

207 95

Desglose de pagos realizados incluidos en PV

CAP	De corriente	De cerrados
2	1.243.409,06	40,00
6	21.267,05	0,00

Observ:

Ubicación:

OCTAVO: Dar traslado del presente informe a Intervención, a los efectos oportunos.”

- INFORME DE MOROSIDAD DEL 4º TRIMESTRE DEL AÑO 2022:

“En cumplimiento de lo establecido en el artículo .5.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO: El artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales..señala que “Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo”.

SEGUNDO: El artículo 10 de Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, relativo a las actuaciones del órgano competente en materia de contabilidad, establece que los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas (en nuestro caso la Intervención de Fondos): 1. Efectuarán requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, que serán dirigidos a los órganos competentes; 2. Elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 20-06-2023 13:02:18 Fecha: 20-06-2023 13:28:16	
Nº expediente administrativo: 2023-001758 Código Seguro de Verificación (CSV): A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C			
Fecha de sellado electrónico: 19-07-2023 13:24:38	- 41/63 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:24:40	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno.

TERCERO: *Conforme al citado artículo cuarto de la Ley 15/2010, sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.*

La información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas.

CUARTO: *Respecto a los plazos para el pago de facturas señalar lo siguiente:*

1.- De conformidad con el artículo 198.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público conforme a la nueva redacción dada por el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, “La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio”.

2.- Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 222.4 y 235.1, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 20-06-2023 13:02:18 Fecha: 20-06-2023 13:28:16	
Nº expediente administrativo: 2023-001758 Código Seguro de Verificación (CSV): A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C			
Fecha de sellado electrónico: 19-07-2023 13:24:38	- 42/63 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:24:40	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

3.- En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el registro correspondiente, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono"

QUINTO: La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, contempla dentro de las obligaciones trimestrales de suministro de información (art 16), el informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

SEXTO: Atendiendo a los datos extraídos del Programa Contable se presenta el informe resumen referido al tercer trimestre de 2022, referido a aquellas obligaciones pendientes de pago respecto de las que se haya incumplido el plazo legalmente previsto para el mismo, con referencia al día 30 de septiembre de 2022, referidos al propio Ayuntamiento.

En consecuencia la situación es la siguiente:

Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el periodo				Intereses de Demora Pagados en el Periodo Periodo Medio Pago (PMP) (días)	
	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago		Nº pagos	Importe Total Intereses
	Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total		
71,98	143	342.519,18	604	922.196,93	3	2.478,06

Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo			
	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
	Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
285,02	491	1.465.474,92	742	2.588.737,27

SEPTIMO: Analizando las distintas fases en la que se descompone la tramitación de las facturas, podemos denominar plazo de conformidad, el periodo de días que media entre la fecha de registro de la factura y la conformidad de la misma; plazo de reconocimiento de la obligación, a los días que media entre la fecha de conformidad de la factura y la fecha de reconocimiento de la obligación; plazo de ejecución del pago, como los días que media entre la fecha de reconocimiento de la obligación y la fecha de pago.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 20-06-2023 13:02:18 Fecha: 20-06-2023 13:28:16	
Nº expediente administrativo: 2023-001758 Código Seguro de Verificación (CSV): A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C			
Fecha de sellado electrónico: 19-07-2023 13:24:38	- 43/63 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:24:40	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

De los datos que se extraen en el programa de contabilidad de las facturas pagadas en el periodo nos da el siguiente promedio:

<i>plazo conformidad</i>	<i>plazo reconocimiento obligación</i>	<i>plazo ejecución pago</i>
33	71	6

OCTAVO: *Se ha advertido error en el listado del listado que figura en el expediente de facturas pendientes, toda vez que figura como pendiente de pago la factura nº FA02248 con nº de registro 18002792 de fecha 31/08/2018 por importe de 12.902,34€ girada por OCIDE ASESOLES SL y sin embargo se pagó el 28/12/2018, registrada el reconocimiento de la obligación con documento contable ADO 2.18.004956. Entiende esta Tesorería que se ha producido una duplicidad en la contabilización del derecho reconocido ya que figura como pendiente de pago el ADO 2.18.0.05308, mediante la tramitación de expediente de depuración de saldo con la minoración de obligaciones reconocidas por ese importe.*

RECOMENDACIONES:

Para evitar que este Excelentísimo Ayuntamiento abone las facturas incumpliendo el periodo de pago legal es necesario, establecer los mecanismos y la debida coordinación entre los departamentos implicados en la tramitación de la facturación, a fin de poder reducir los plazos intermedios analizados, haciendo hincapié en la reducción del plazo de reconocimiento de la obligación que supone un 64,41% del plazo total de la tramitación del pago de la factura. Habiendo de establecer mecanismos para agilizarlo, como la tramitación colectiva de las facturas de forma semanal en un único expediente por cada órgano competente de reconocimiento de la obligación y realizar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos a fin de reducir el saldo de la cuenta 413, previo expediente de depuración de saldos de ejercicios cerrados, con el objeto que en la contabilidad pública consten solo las facturas fiscalizadas que deben abonarse.

Con ello se reduciría el importe de todas las obligaciones pendientes de pago, porque la tesorería realiza el pago material en el plazo medio de 6 días una vez reconocida la obligación, cumplimentados todos los trámites legales.

Remitir el presente informe a Intervención a los efectos oportunos.”

INTERVENCIONES:

DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS señala que de nuevo vuelve a venir al Pleno de este Ayuntamiento el periodo medio de pago y la morosidad, la última vez que vino fue el tercer trimestre del año pasado y si comparamos las cifras de forma diacrónica, es decir, si comparamos el segundo, el tercer y el cuarto trimestre, vemos cómo hay algunos datos, sobre todo del tercer al cuarto trimestre, que ha mejorado, y eso hay que decirlo, porque hay que decir también los puntos de mejoras, que se consiguen, el indicador único en el tercer trimestre del año, ha pasado de 239,73 a



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 20-06-2023 13:02:18 Fecha: 20-06-2023 13:28:16	
Nº expediente administrativo: 2023-001758 Código Seguro de Verificación (CSV): A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C			
Fecha de sellado electrónico: 19-07-2023 13:24:38	- 44/63 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:24:40	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

207,95 es una mejora en el dato, pero hay que tener en cuenta, Sr. Alcalde y Sr. Concejales de Hacienda, que debe ser 30 días, saben que las Administraciones tienen la obligación de pagar en 30 días y estamos multiplicando por 7 los 30 días, 7 por 3, 21, casi estamos multiplicando por 7.

Se ausenta del Salón de Sesiones **DÑA. LETICIA DEL CARMEN LÓPEZ DÍAZ** a las 19:57 horas y se incorpora a las 20:01 horas.

Por otro lado, el dato que me preocupa es que en el tercer trimestre los pagos pendientes eran de 3.047.420,43€ y ahora volvemos a incrementar, y los pagos pendientes según el informe de Intervención son 4.050.689,99€. Vuelvo a hacer la pregunta que les he hecho en otras ocasiones, ya no sé si por tercera, cuarta o quinta vez, ustedes, sobre todo el Sr. Alcalde, se ha jactado durante todo este mandato a hablar de la herencia de mandatos anteriores y yo pregunto. ¿Qué herencia van a dejar ustedes al siguiente Grupo de Gobierno?, que puede que sean ustedes, pero puede que no, les van a dejar 4.000.000€ de herencia de pagos a proveedores. Porque esa es una pregunta también muy interesante para hacer. Vamos a traer un reconocimiento extrajudicial de crédito, no de cincuenta y pico mil euros, como trajimos el otro día, para que no nos corte la luz o para reponer la luz que nos habían cortado y no vamos a pagar a proveedores por valor de 4.000.000€, porque se ha incrementado en casi 1.000.000€ la deuda con proveedores. En el último trimestre del año pasado recuerdo que descendió a 3.000.000 de 4.000.000 que veníamos del segundo trimestre porque hubo un reconocimiento extrajudicial de crédito en agosto, en el que pagamos 1.300.000€, gracias a ese reconocimiento descendió la deuda del segundo trimestre al tercer trimestre de 4.382.000, a 3.000.047€, pero es que ahora se vuelva a incrementar en 1.000.000€. ¿Cuándo tienen previsto traer un reconocimiento extrajudicial de crédito para no dejar esa deuda y pagar a proveedores?

El **SR. ALCALDE** ante la solicitud de palabra de D. Álvaro, le dice que no levantó la mano, si quiere le doy la palabra, pero, es que no la levanto, disculpe la levanto D. José Caro y lo vi. Señalándole D. Álvaro, que él también, respondiéndole el Sr. Alcalde, que no lo vio.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ le dice, que eso es diferente, yo puedo aceptar que usted no me viera levantar la mano, pero no me diga lo que yo he hecho o no he hecho.

El **SR. ALCALDE** le indica que, usted antes no escuchó decir a D. Tarsis que le hizo mención sobre usted y tampoco se rasgó las vestiduras por favor D. Álvaro, mantenga la compostura e intervenga.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ le responde que, lo de mantenga la compostura, sobra, manteniendo la compostura, yo le pedí disculpas a D. Tarsis lo que no ha hecho usted ahora, reconocer que el equivocado podía haber sido usted, ¡lo que hay que aguantar!



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 20-06-2023 13:02:18 Fecha: 20-06-2023 13:28:16	
Nº expediente administrativo: 2023-001758 Código Seguro de Verificación (CSV): A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C			
Fecha de sellado electrónico: 19-07-2023 13:24:38	- 45/63 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:24:40	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Lo importante, es que este Ayuntamiento sigue a la cola de Canarias y posiblemente, voy a esperar a que saque el Ministerio de Hacienda el resumen de los 8.100 municipios de España a ver en qué lugar estamos, respectoa cuanto tardamos en pagar a las Empresa, seguramente estaremos entre los 100 o 200 últimos, la situación que han pasado los empresarios en Tacoronte es algo nunca visto, como mínimo en Canaria, que durante 4 años se haya mantenido un periodo medio de pago, es decir, lo que tardan en pagar de media por encima de los 200 días, la verdad que es para llorar. Y, además, como ha dicho D. José Caro, cuando único lo han bajado es cuando traen soluciones extraordinarias, porque no olvidemos que los reconocimientos extrajudiciales de crédito son soluciones extraordinarias, que se hacen cuando, el día a día, no se hace, es decir, que los trámites ordinarios, no los hacemos, y entonces traigo de golpe un trámite extraordinario que se suele hacer una, dos veces en la legislatura y aquí llevamos dos o tres por año, es lamentable la gestión económica del Ayuntamiento y es lamentable lo que están aguantando los empresarios.

No voy a decir el nombre, pero si voy a decir lo que me pasó, anteayer me llamó un empresario que yo ni conocía, por una factura de 4.000€ y me dijo, para mí 4.000€ es muchísimo dinero, y hace años que no lo pagan ¿qué puedo hacer?, así está la gente, a mí me gustaría que de tanto que salen ustedes en las redes sociales, saliesen a dar una explicación de eso o a presumir de que son los que más alto tienen el periodo medio de pago, a lo mejor pueden presumir también de eso.

La Corporación queda enterada.

7º.- DACIÓN DE CUENTAS DEL ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, COMUNICANDO LAS NUEVAS PORTAVOCÍAS: (EXPEDIENTE 2019003100).-

En este punto se da cuenta del escrito remitido por el Grupo Municipal Ciudadanos, para

“Escrito del Grupo Político Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía. relativo a su constitución y designación de Portavoz

Como continuación al escrito presentado el día 20 de junio de 2019, con nº de Registro 2010-008574, por el que se constituía el Grupo Municipal Ciudadanos, y se designaba como Portavoz Titular a D.ª Virginia Bacallado García y como Suplente Única a D.ª Olga Mario Sánchez Fernández, del que se dio cuenta en el Pleno Extraordinario-Urgente de fecha 08-07-2019.

*Visto que es posible la designación de más portavoces sustitutos. Es por lo que comunico que el **GrupoMunicipal Ciudadanos**, está formado por los siguientes Concejales y Concejales: D.ª Virginia Bacallado García, D.ª Olga María Sánchez Fernández, D. Bartolomé Ciro Noda Martín, D. Benito Manuel Regalado Reyes y D.*



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 20-06-2023 13:02:18 Fecha: 20-06-2023 13:28:16	
Nº expediente administrativo: 2023-001758 Código Seguro de Verificación (CSV): A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C			
Fecha de sellado electrónico: 19-07-2023 13:24:38	- 46/63 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:24:40	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Antonio Manuel Vera Rodríguez.

Y asimismo, ponen en su conocimiento que a partir de la presente fecha y por acuerdo adoptado en el seno de nuestro grupo, han sido designados D^a Virginia Bacallado García, como Portavoz Titular y como Portavoces Sustitutos los siguientes:

- 1.- *D. Olga María Sánchez Fernández.*
- 2.- *D. Bartolomé Ciro Noda Martín.*
- 3.- *D. Benito Manuel Regalado Reyes.*
- 4.- *D. Antonio Manuel Vera Rodríguez.*

En la Ciudad de Tacoronte a,

Firmado:”

El presente escrito está firmado por todos los componentes del Grupo.

La Corporación queda enterada.

8º.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS ACTAS DE LAS JUNTAS DE GOBIERNO LOCAL DEL NÚMERO 2 AL NÚMERO 3 DEL 2023.-

Previamente el **SR. ALCALDE**, informa que existe error en el nomenclátor del punto, ya que se da cuenta de las actas hasta el nº 4, y no hasta el nº 3.

En este punto se da cuenta de las Actas de la Junta de Gobierno Local, siguientes:

- Acta de la Junta de Gobierno Local Ordinaria de 17 de enero de 2023, Acta nº 2.
- Acta de la Junta de Gobierno Local Extraordinaria-Urgente de 30 de enero de 2023, Acta nº 3.
- Acta de la Junta de Gobierno Local Ordinaria de 7 de febrero de 2023, Acta nº 4.

La Corporación queda enterada.

9º.- DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y SUS CONCEJALÍAS, DESDE EL N° 167 AL N° 412 DEL AÑO 2023.-

Seguidamente, se da cuenta de la relación de Decretos de la Alcaldía, y de los Concejales y Concejales Delegadas, desde el 30 de enero al 24 de febrero de 2023, que corresponden con los números 167 al 412.

La Corporación queda enterada.

10º.- ASUNTOS DE URGENCIA.-



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 20-06-2023 13:02:18 Fecha: 20-06-2023 13:28:16	
Nº expediente administrativo: 2023-001758 Código Seguro de Verificación (CSV): A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C			
Fecha de sellado electrónico: 19-07-2023 13:24:38	- 47/63 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:24:40	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

No hubo asuntos de urgencia.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En primer lugar, se da respuesta a las preguntas formuladas in voce en el Pleno de febrero.

1º.- DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ, PORTAVOZ DE COALICIÓN CANARIA-PNC FORMULA LAS SIGUIENTES PREGUNTAS IN VOCE:

1.- Hace muy pocos días, la AIReF, Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, un organismo independiente del control fiscal, no depende del Gobierno del Estado, ha sacado una publicación con los datos contables de todos los Ayuntamientos de España, que además, es una aplicación que permite hacer comparaciones entre distintos municipios.

Por eso ayer comparé el tiempo que tarda en pagar este Ayuntamiento con los de Canarias del mismo tamaño, se puede comparar con los de Galicia, con los de toda España, pero, yo comparé con los de Canarias del mismo tamaño como va por tramos, puse de 20.000 a 50.000 que es en el tramo que estamos nosotros y es uno de los 3 o 4 que tiene.

- La Orotava está tardando en pagar 22 días.
- Guía de Isora 28.
- Agüimes, 27.
- Adeje 21.
- Candelaria 30.
- Arucas 38
- Y Tacoronte 240 días.

¿Cuándo van a tener las empresas de Tacoronte la misma suerte que el resto de Canarias y se les va a pagar todo lo que se les debe?.

Y yo le añadiría ahora, teniendo en cuenta que a las empresas de fuera de Tacoronte se les promete que se les paga en 30 días.

2.- ¿Qué número de horas extras ha pagado el Ayuntamiento a los Policías Municipales durante el año 2022? ¿Qué cantidad supuso en gastos?

3.- Vemos con sorpresa que en este final de mandato, cuando faltan solamente 3 meses y medio para acabar, cada Concejalía están cargando y pagando por supuesto con el dinero de los Tacoronteros un logo diferente para cada Concejalía. Parece que ahora se ha puesto de moda que cada concejalía tenga su logo, el del Ayuntamiento parece que no sirve, o sea, lo que no ocurre ni en el Gobierno de España, los Ministros ponen el mismo logo en todo, aquí, no, aquí cada Concejalía está pagándose un logo diferente.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 20-06-2023 13:02:18 Fecha: 20-06-2023 13:28:16	
Nº expediente administrativo: 2023-001758 Código Seguro de Verificación (CSV): A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C			
Fecha de sellado electrónico: 19-07-2023 13:24:38	- 48/63 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:24:40	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

¿Cuál es el motivo para ese despilfarro? ¿Por qué no hay uniformidad en los logos del Ayuntamiento?

4.- ¿Cuántos contratos se han hecho en este mandato para realizar las tareas relacionadas con lo que sería el trabajo de un gabinete de prensa, como son las notas de prensa, los reportajes fotográficos, etcétera, etcétera,? pedimos la relación de los adjudicatarios y el importe.

5.- De estas subvenciones, las que acabamos de comentar, ahora han dado ustedes un plazo para que la justifiquen presentando facturas hasta el 30 de octubre del 2023, es decir, que eran subvenciones del 2020, 2021 y 2022 y les obligan ustedes a que lo justifiquen con facturas hasta octubre del 2023. En caso de que gobiernen, que espero que no, no piensan ustedes dar subvenciones hasta el 2023 porque ya me dirán, cómo lo iba a justificar, pero además, encima, dejan hipotecado al futuro gobierno que salga de las elecciones de mayo, como ya han hecho como otros contratos, no olvidemos, que hace poco adjudicaron un contrato que acaba unos meses antes de las elecciones del 2027, han adjudicado un contrato.

¿Van ustedes a seguir tomando decisiones con el único objetivo de hipotecar al Gobierno, que salga de las elecciones de mayo del 2023?.

Se ausenta del Salón de Sesiones **DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ** a las 20:04 horas, incorporándose a las 20:06 horas.

Se ausenta del Salón de Sesiones **DON JOSÉ ANTONIO GIL GOYA** a las 20:04 horas, incorporándose a las 20:06 horas.

DON TARSIS MANUEL MORALES MARTÍN da respuesta a la primera pregunta: Antes no respondió la Dación de Cuentas, porque había preguntas en esta línea y por eso le respondo aquí, que si bien, como ha comentado también el Portavoz del Partido Popular, se ha bajado el periodo medio de pago, en 30 días, no es suficiente. Ya he manifestado en diferentes ocasiones la dificultad que hay en las Áreas de facturación y de intervención para procesar la gestión diaria y se tiene que trabajar de manera masiva y con expedientes extraordinarios. Esperemos resolver esto como se ha venido resolviendo hasta ahora, con reconocimientos y la facturación con mayor agilidad.

DON JULIO ROBERTO NAVARRO ÁLVAREZ da respuesta a la segunda pregunta: El total de horas que han hecho los agentes, son unas 8.707 horas y lo que ha supuesto en dinero, son unos ciento y pico mil euros, cantidad que está destinada en el capítulo I y que no excede de las comprometidas en otros ejercicios o mandatos.

El **SR. ALCALDE** da respuesta a la tercera pregunta: En el caso mío, las concejalías que detento no han modificado en modo alguno, ningún logo, ni ha supuesto



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 20-06-2023 13:02:18 Fecha: 20-06-2023 13:28:16	
Nº expediente administrativo: 2023-001758 Código Seguro de Verificación (CSV): A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C			
Fecha de sellado electrónico: 19-07-2023 13:24:38	- 49/63 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:24:40	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

ningún coste la modificación de los mismos porque no ha habido modificación como tales.

En el caso de la Concejalía de Desarrollo Local. A través de algunos de los programas concretos, se han encargado logos que no han sido encargados externamente, sino que ha habido una persona que por un convenio está desarrollando las funciones de diseñador, diseñadora gráfica y está realizándolos, evidentemente sin coste añadido.

Los que se han encargado durante este mandato. Vienen de otras concejalías y no solo de este periodo reciente, es decir, hay logos que vienen de la primera gestión de Comercio y hay otros que vienen de otra gestión y en Cultura. Entiendo que lo que se ha hecho es una actualización del logo, habrá que preguntar directamente a las Concejalías que lo han realizado.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ le responde, que él no ha preguntado a la Concejalía del Alcalde, he preguntado al resto de Concejalías.

El **SR. ALCALDE** le responde, que él está contestando por él.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ señala, que a ver si contestan todos, entonces qué hago, espero a contesten todos o qué hago.

DÑA. M^a SANDRA IZQUIERDO FERNÁNDEZ señala que, en el caso de las Concejalías que yo ostento, de Cultura, Comercio y Fiestas no lo contemplo como un gasto, sino como una inversión. Todo lo que sea visibilizar, promocionar y que contribuya a la mejora de la gestión en el área es algo positivo para el Ayuntamiento, las marcas hacen que la actividad sea conocida para la ciudadanía.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ indica que, habrá que aconsejarles a los Ministerios de España que los cambien.

DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ indica que, respecto a los logos que han salido, por ejemplo, de Desarrollo Local, Medio Ambiente u otras áreas se han solicitado a la diseñadora que hay en el proyecto de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles aparte, también está lo de Igualdad y Mujer, pero que ese es un logo que ya viene de mandatos anteriores.

El **SR. ALCALDE** da respuesta a la cuarta pregunta: El único contrato que se ha realizado como gabinete de prensa está en la Plataforma de Contratación Administrativa del Estado. Esta no es la primera vez que se habla sobre este tema, ya se preguntó en un Pleno del año 2020 sobre el mismo. El coste que tuvo fue de 15.000€ y tuvo una periodicidad del año 2020, duró 12 meses, se ejecutó durante ese ejercicio y después no ha habido contratos de gabinete de prensa, ni costes añadidos al mismo. Usted lo puede ver en la Plataforma, del mismo modo que obra en acta, que ya lo vio y lo preguntó en su momento.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 20-06-2023 13:02:18 Fecha: 20-06-2023 13:28:16	
Nº expediente administrativo: 2023-001758 Código Seguro de Verificación (CSV): A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C			
Fecha de sellado electrónico: 19-07-2023 13:24:38	- 50/63 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:24:40	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

El **SR. ALCALDE** da respuesta a la quinta pregunta: Esta pregunta tiene fácil respuesta, y lo voy a hacer de forma clarividente. Lo que se plantea es que demos una subvención solo hasta el 28 de mayo y después el que venga ya verá si da o no da. Es decir, como si el resto de Instituciones de este Ayuntamiento y del municipio de Tacoronte no fueran a existir a partir del 28 de mayo, es decir, lo que se pretende es que la periodicidad de las subvenciones nominativas estén condicionadas por las elecciones, el deporte para el 28 de mayo, la actividad cultural para el 28 de mayo, los taxis para el 28 de mayo, la cultura para el 28 de mayo y todo tendría que acabar el 28 de mayo porque acaba este mandato el 15 de junio, ni siquiera acaba el 28 de mayo, lo que se celebra el 28 de mayo es el proceso electoral. Evidentemente, todos los gobiernos toman decisiones más allá de las elecciones, porque si no, el día 28 de mayo, aquí habría un parón y hasta que no tomará posesión el nuevo Gobierno no habría administración. Cómo funciona, lo habrán visto en la televisión el Gobierno de los Estados Unidos, que mientras está montando la nueva administración se suspende todo, no hay nada cero servicios. Como ustedes comprenderán, así no funciona este país, afortunadamente y las decisiones se toman con continuidad.

En ese sentido, voy a vincular esta pregunta hecha in voce en el Pleno pasado con una por escrito que ha presentado Coalición Canaria para este mismo Pleno. Por contra, la pregunta número 6 que después leerá Coalición Canaria dice: ¿cuántos contratos prevé la Alcaldía sacar adelante, llevan años qué camino van a dejar?, vamos a ver, yo creo que alguien se tiene que hacer mirar qué es lo que está haciendo en este mundo. Por un lado, se nos pide que no tomemos decisiones de futuro. El contrato de alumbrado, que se sacó navideño, que no lo tomemos porque no va a haber más Navidades en la vida, ni más fiestas en la vida en Tacoronte a partir del 28 de mayo, el contrato de ecofeminismo que, por cierto, ha ganado el Ayuntamiento a pesar del recurso presentado por Coalición Canaria en el Tribunal de Contratación Administrativa, tampoco hay que trabajar a 4 años, no, no, trabajemos a 15 días, trabajemos cortoplacistamente porque se inadmite un recurso presentado por Coalición Canaria porque no cabe, además también entrar en el fondo del asunto de forma bastante divertida, igual que en otros muchos recursos administrativos que hemos ganado ante dicha formación política.

Además de ello, lo que se pretende, es que ustedes, en este caso los vecinos que nos ven hoy el 28 de mayo se queden mirando para el techo y digan, bueno, hasta que no se vuelva a formar gobierno Tacoronte se para, pues miren, no. La administración, afortunadamente en España, no para cuando paran los gobiernos, sino que todo continúa. Ustedes imagínense el caos que conllevaría el planteamiento de D. Álvaro Dávila. Su planteamiento es que el 28 de mayo a los niños los envíen a su casa y ya te avisaremos cuando empieza, porque el curso no está organizado sino hasta el 28 de mayo, el comedor escolar solo está hasta el 28 de mayo. Las instalaciones deportivas solo son hasta el 28 de mayo. Pues mire, no, las subvenciones no son solo hasta el 28 de mayo, son ejecutables y justificables hasta octubre de 2023, porque aquí va a seguir la



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 20-06-2023 13:02:18 Fecha: 20-06-2023 13:28:16	
Nº expediente administrativo: 2023-001758 Código Seguro de Verificación (CSV): A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C			
Fecha de sellado electrónico: 19-07-2023 13:24:38	- 51/63 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:24:40	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Administración y yo si aspiro a que sigamos nosotros como legítimamente cualquier formación política que aspira a las elecciones, puede aspirar, indicándole Dña. M^a Candelaria “y Agrupación de Electores”, continua el Sr. Alcalde, pidiendo perdón y todas las formaciones o Agrupaciones de Electores, disculpe usted por la precisión y entonces el mundo no acaba el 28 de mayo, por eso las subvenciones se dan con criterios de anualidad, como siempre, y se pone el 23 de octubre para ejecución y justificación para que le dé tiempo a las entidades a poderlas ejecutar antes de solicitar la siguiente del ejercicio 2024 en el periodo de octubre a diciembre del 2023, para poder ejecutarla en el año 2024. Que es lo que ha pasado siempre, solo que algunos sufren amnesia.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ le pregunta si le deja contestar, a lo que el Sr. Alcalde le indica que no. A lo que le responde D. Álvaro que usted está 10 minutos contando mentiras y no se puede hablar.

El **SR. ALCALDE** le dice que, no tiene la palabra, usted hace la pregunta y yo le contesto la verdad, usted ha quedado acreditado aquí si no el pueblo lo hubiera consolidado, asúmalo.

**2º.- DÑA. M^a CANDELARIA DORTA AFONSO, CONCEJALA NO ADSCRITA
FORMULA LAS SIGUIENTES PREGUNTAS IN VOCE:**

La oficina de atención ciudadana, ubicada en Agua García, está cerrada desde el inicio de su mandato. Acaso no tienen derecho a nuestros vecinos y vecinas de la zona alta algunas gestiones igualitarias de los asuntos con su Ayuntamiento, la Administración más cercana. Por qué obligamos a un ciudadano de Agua García o Barranco Las Lajas, a un trato totalmente discriminatorio para gestionar cualquier asunto con su Ayuntamiento. Esta oficina facilitaba la cercanía de dichos ciudadanos con el Ayuntamiento. ¿Cuál es el motivo que ha impedido la apertura de dicha oficina?

Añádase, que estos vecinos no tienen transporte público para poder bajar a la plaza de Cristo. Suponiendo, por ende, un calvario para tramitar cualquier instancia, discriminación pura y dura.

El **SR. ALCALDE** da respuesta a la pregunta: Inicialmente lo que impidió la apertura de esta oficina fue la falta de personal. Nos encontramos con falta de personal administrativo para la atención. Ya saben que el personal que hay en registro, padrón y en otros departamentos es nuevo, sobre todo el de atención al público y registro, que era la atención que se realizaban en Agua García. Después, desafortunadamente llegó la pandemia y se suprimieron cierto tipo de servicios y después nos metimos en la reforma del Local Social de Agua García, y la Asociación de Vecinos, nos piden ese espacio para cierta parte de la actividad, por eso se está valorando otro lugar, un local bastante más amplio, donde la atención sea más amplia y eso conlleva algo más de inversión.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 20-06-2023 13:02:18 Fecha: 20-06-2023 13:28:16	
Nº expediente administrativo: 2023-001758 Código Seguro de Verificación (CSV): A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C			
Fecha de sellado electrónico: 19-07-2023 13:24:38	- 52/63 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:24:40	



3º DON BENITO MANUEL REGALADO REYES, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, FORMULA LAS SIGUIENTES PREGUNTAS IN VOCE:

Nos transmiten padres del Centro Ocupacional Naranja de Luz su descontento y preocupación, y además, nos transmiten estas preguntas:

1.- El contrato está vencido desde el 23-01-2023. ¿Cuándo se va a sacar la licitación si se tenía que haber sacado en septiembre para que no se venciera? ¿Hasta dónde vamos a llegar?.

2.- ¿Cuándo se volverá a reactivar el Convenio para que los usuarios puedan usar las instalaciones del Centro Deportivo de Tacoronte?

3.- La Guagua grande está averiada, la recogida y entrega de los usuarios es muy lenta, pues se hace en el Micro dando dos vueltas. Tampoco hay excursiones. ¿Cuándo y cómo se va a resolver este problema?.

4.- Se han dejado de hacer actividades socioculturales y no se les socializa, ni hay propuestas nuevas. ¿Se les va a incluir en los programas deportivos y de todo tipo de este Ayuntamiento deportivos?

5.- En diferentes barrios del municipio se necesitan zonas para que los vecinos paseen con sus perros. En estas zonas, además de tener un lugar de esparcimiento seguro para los perros, los dueños socializan entre ellos. Es cada vez mayor la demanda de los vecinos de estos espacios. ¿Se está trabajando en un plan donde eso se contemple?

6.- En este mes, han sido muchas las quejas de los vecinos de varios puntos del municipio por los fallos eléctricos en sus casas. ¿Les consta esta situación? ¿Saben cuál es el motivo de estos cortes? ¿Se ha hecho algo ante esta situación?

7.- Las calles que acceden a la Vereda del Medio tienen problemas de visibilidad para que los vehículos que se incorporan. ¿Podrían, como ya se ha solicitado, instalar unos espejos para que los conductores puedan circular con seguridad?.

El **SR. ALCALDE** da respuesta a la primera pregunta: La licitación no está vencida, en este caso el contrato está afecto a las suspensiones de la Ley de Contratos del sector Público que afectaron durante el confinamiento y el COVID a todos los contratos, concesiones administrativas que vinculan a los contratos de las Administraciones Públicas, por lo que hay una prórroga del contrato hasta julio, es decir, hasta final de curso, porque coincidía el periodo, la técnico en contratación está trabajando en la licitación del nuevo contrato, que va a tener una periodicidad previsible de 3 + 1 o de 2 + 1, tal y como fue este contrato que como saben sacamos en este mandato.



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 20-06-2023 13:02:18 Fecha: 20-06-2023 13:28:16	
Nº expediente administrativo: 2023-001758 Código Seguro de Verificación (CSV): A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C			
Fecha de sellado electrónico: 19-07-2023 13:24:38	- 53/63 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:24:40	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

El **SR. ALCALDE** da respuesta a la segunda pregunta: Hemos estado normalizando, nunca hubo un convenio por escrito, que conste, que lo que había era un consentimiento de uso por parte de la concesionaria de la Ciudad Deportiva a los usuarios y lo que estamos valorando, es qué tipo de actividades podemos prestar dentro del calendario.

Recientemente se ha firmado una colaboración con el Club de Baloncesto Tacoronte y el Ayuntamiento de Tacoronte para generar un equipo inclusivo de baloncesto, que lo conforman los usuarios de Naranjos de Luz y están yendo dos días a la semana a practicar deporte al Pabellón. Entonces, lo que hemos hecho es sustituir unas actividades físico-deportivas por las otras. Cuando llegue el verano, es posible que retomemos el uso de la piscina, que era la instalación que usaban dentro de la Ciudad Deportiva.

Se ausenta del Salón de Sesiones **DON GREGORIO ISMAEL NODA MARTÍN** a las 20:20 horas, incorporándose a las 20:22 horas.

El **SR. ALCALDE** da respuesta a la tercera pregunta: Efectivamente, la guagua grande es muy antigua. No está averiada, sepan que pasó la ITV recientemente; lo que pasa es que ya estimamos que no está para prestar este tipo de servicios, sino para otros. Es más, la estamos habilitando para que traslade a los ciento y pico trabajadores del Convenio de trabajadores, que como tenemos tantos, un conductor los vaya dejando en sus zonas de trabajo con las herramientas, porque es un vehículo bastante operativo para esto y en la Concejalía de Obras y Servicios tendría muchísima utilidad.

Nos hemos quedado con la guagua pequeña y estamos buscando una alternativa de transporte en tanto sacamos el nuevo contrato que tendrá que plantear una alternativa de transporte. Se han realizado todas las salidas menos una. Había una salida programada a Valle Colinos y es la única que no se ha realizado, Pero, por ejemplo, ayer estaban en el carnaval inclusivo de La Laguna, junto con el resto de usuarios y han estado haciendo otro tipo de actividades como esta que les contaba del baloncesto que conlleva dos salidas semanales.

El **SR. ALCALDE** da respuesta a la cuarta pregunta: En este caso yo creo que he respondido a la pregunta, con lo del baloncesto inclusivo y con otras alternativas que estábamos trabajando.

El **SR. ALCALDE** da respuesta a la quinta pregunta: El próximo espacio que se va a habilitar es un espacio en Parque Atlántico, que es donde se encontraba el reservorio de enseres que provenían de las termitas, y es un recinto cerrado que es idóneo para hacer un próximo espacio para un parque de perros.

Tienen que saber, que hemos seguido trabajando en el sentido de que el Parque Hamilton, es un parque en el que se consiente y está permitido la convivencia entre mascotas y usuarios, sin ningún tipo de problema, muchos usuarios van y hay otros espacios en los que habrá que regular un poquito más, conforme a normas de



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 20-06-2023 13:02:18 Fecha: 20-06-2023 13:28:16	
Nº expediente administrativo: 2023-001758 Código Seguro de Verificación (CSV): A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C			
Fecha de sellado electrónico: 19-07-2023 13:24:38	- 54/63 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:24:40	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

convivencia, porque hay usuarios que saben que tienen que llevar a su mascota convenientemente atada con su correa y con las normas de rigor, porque hay unas normas al respecto, pero hay otros que no son tan conscientes y a veces la convivencia es difícil entre unos vecinos y otros.

DON JOSÉ ANTONIO GIL GOYA da respuesta a la sexta pregunta: Sí, los cortes son debidos a los cortocircuitos producidos por las lluvias de estas semanas atrás. La empresa suministradora está valorando mejoras en la red, sobre todo en transformadores y nuevos anillos, de hecho, ya han realizado algunos.

DON JULIO ROBERTO NAVARRO ÁLVAREZ da respuesta a la séptima pregunta: Todos saben, que hemos tenido problemas de vandalismo y robos con los espejos, muchos rotos, incluso se han robado en muchas ocasiones, de cruces importantes desde el punto de vista de la seguridad vial. Hay un pedido realizado, estamos recibiendo a cuentagotas, se están sustituyendo en los cruces importantes, donde confluyen cantidad de vehículos y desde que nos vayan llegando, vamos a ponerlos en esas vías, por supuesto.

El **SR. ALCALDE** señala que antes de pasar al turno de preguntas por escrito, quería dejar patente y creo que es notorio que lo conozcan todos, que desafortunadamente de forma natural y en su casa falleció uno de los trabajadores de Ferroser que prestaba el servicio de alumbrado público, hace escasas semanas, y nosotros en nombre de toda la Corporación, le trasladamos, además de una corona, las condolencias a su familia por este hecho luctuoso, que fue de forma precipitada y no esperada, bastante duro para su familia, creo que debería de constar en acta el pésame por parte de todos nosotros, pero también que sean conscientes de que efectivamente, la falta de una persona de la noche a la mañana, también condicionó una parte del servicio durante algunos días, en los que ustedes comprenderán que el equipo de trabajo, no estaba desde el punto de vista moral y personal en su mejor momento, porque es difícil trabajar, cuando de repente te despiden a mediodía de un compañero, como cualquier otra jornada, y resulta que te dan la mala noticia de que ha fallecido de forma precipitada en su casa. Quiero que esto lo sepan porque han vivido un duro momento desde el punto de vista personal, vital y profesional y para ellos ha sido un impacto bastante duro.

A continuación, se da respuesta a las preguntas formuladas por escrito por el Portavoz del Grupo Municipal COALICIÓN CANARIA-PNC:

1ª.- Según denuncia de varios vecinos los baños de El Pris han estado cerrados desde el verano. Rápidamente salió a contestarle el Concejal diciendo que esa afirmación era falsa, a lo que contestó de inmediato una vecina que era totalmente cierta. Ya estamos acostumbrados a las declaraciones de este Concejal que incluso ha llegado a afirmar que es falso que haya habido calles sin luz durante semanas y lo achacó a falsedades de perfiles falsos. Preguntamos, ¿están abiertos o cerrados los baños de mesa del mar y de El Pris y en que periodos?



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 20-06-2023 13:02:18 Fecha: 20-06-2023 13:28:16	
Nº expediente administrativo: 2023-001758 Código Seguro de Verificación (CSV): A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C			
Fecha de sellado electrónico: 19-07-2023 13:24:38	- 55/63 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:24:40	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

2ª.-En el Pleno extraordinario celebrado hace dos semanas denunciarnos que por impago habían cortado la luz de las instalaciones municipales a partir del domingo día 5 de febrero, dando órdenes el Concejal de Obras de que se romperán los precintos de los contadores y se puentearan, cogiendo la luz directamente de la calle sin pasar por el contador.

El alcalde ha tenido la desfachatez de decir, en al menos, dos emisoras de radio que ni se tenían deudas ni que se ha cortado el suministro eléctrico y que lo único que había ocurrido era que se había cambiado de empresa suministradora.

Nos debe de considerar tontos a todos, Concejales y ciudadanos, porque el primer punto del pleno Extraordinario de hace dos semanas era la aprobación de un REC para pagar facturas de la luz de 2021 y 2022, o sea que miente descaradamente y ni se queda colorado de lo acostumbrado que está a mentir a todos los Tacoronteros. Preguntamos.

¿Si no se debía nada el REC se hizo para pagar por segunda vez facturas ya pagadas? ¿En qué fecha se ha sacado a concurso el nuevo suministro de energía eléctrica? ¿En qué fecha se adjudicó, en qué fecha se firmó el nuevo contrato y cuál es el nombre de la nueva suministradora?

3ª.-¿Se ha elaborado ya la Liquidación del Presupuesto del año 2022 teniendo en cuenta que según la Ley de Haciendas locales hay que hacerlo antes de acabar febrero? Si se ha hecho por qué no se ha dado cuenta al Pleno.

¿Y los 3.000.000€ que deben cuando los van a pagar? ¿O piensan dejarle “el muerto” al Gobierno que se forme después de las elecciones?

4ª.- El Centro de Salud tenía que estar terminado en junio de 2021. Con la pandemia ese fecha pasó a ser agosto de 2021, pero lo cierto es que la obra está parada desde 2020.Preguntamos:

-¿Por qué no se ha cumplido con el acuerdo Plenario desde 2021de celebrar una reunión con el Consejero o Viceconsejero de Sanidad con todos los Grupos Municipales para que nos explicasen la situación?

- ¿Cuándo se van a reanudar las obras?

5ª.- El dique de protección de El Pris lleva 4 años parado, justo desde que entró este Grupo de Gobierno. Vd. trajo en 2021 al Vicepresidente y Consejero de Hacienda, además de máximo dirigente de su partido, y en esa visita prometió que la obra se reanudaría ese año, lo que no hay que explicar que es otra mentira y promesa incumplida.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 20-06-2023 13:02:18 Fecha: 20-06-2023 13:28:16	
Nº expediente administrativo: 2023-001758 Código Seguro de Verificación (CSV): A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C			
Fecha de sellado electrónico: 19-07-2023 13:24:38	- 56/63 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:24:40	



Preguntamos, ¿Cuándo se va a reanudar el expediente de Contratación?

6ª.- Cuando entré en la Alcaldía en 2011 me encontré con 27 contratos caducados, algunos desde hacía 8 años, que me dejó el Gobierno saliente del que usted era Concejal de Urbanismo.

Llevan ustedes el mismo camino que en 2011. Preguntamos: -¿Cuántos contratos van a dejar ustedes caducados? Que sepamos estarán en esa situación al final de este mandato el de Parques y jardines, el de alumbrado público, el de Atención domiciliaria, el de suministro de materiales de ferretería, etc, etc

DON JOSÉ ANTONIO GIL GOYA da respuesta a la primera pregunta: Los baños del Pris y Mesa del Mar están, han estado y se abren y se limpian todos los días desde lunes a domingo. Puede ser que, por motivos de averías, vandalismo, haya habido días que estuvieran cerrados mientras se reparaban.

DON JOSÉ ANTONIO GIL GOYA da respuesta a la segunda pregunta: En los edificios municipales hay contadores eléctricos con dos comercializadoras, una es energía XXI y la otra es Naturgy. Con la primera tenemos asignado un comercial que atiende en tiempo y forma cualquier tipo de reclamación. Con la segunda es imposible contactar para cualquier necesidad. Por ese motivo se opta a cambiar ese contrato para tener un mejor servicio, tan necesario. Una vez se solicita el cambio a la nueva empresa, el requisito es estar al corriente de los pagos pendientes o compromisos de pago, le dimos traslado a Intervención, se hizo un borrador con las facturas pendientes, se le envió a la empresa interesada y en menos 24 horas, tenemos contrato.

Decir que este tipo de contrato, suele tardar de 15 a 20 días, en cuanto no haya incidencias, a la semana siguiente se convoca un Pleno Extraordinario para poder cumplir con el compromiso adquirido. Este tipo de contratos están excluidos de la Ley del Sector Público, al tener obligación de prestarnos el servicio; pasa lo mismo con el agua.

También quiero añadir, a esta respuesta, que, como dijo el Sr. D. Álvaro en el último Pleno Extraordinario, del cual no me siento identificado y repito la misma frase; piensa el ladrón que todos son de su condición.

DON TARSIS MANUEL MORALES MARTÍN da respuesta a la tercera pregunta: Siempre con las dificultades mencionadas; la liquidación se realizará en los próximos días y los 3.000.000€, como hemos hecho en ocasiones anteriores, se tendrá que resolver con la situación extraordinaria y esperemos traer el expediente próximamente.

El **SR. ALCALDE** da respuesta a la cuarta pregunta: Respecto a la parte vinculada a la Consejería de Sanidad, no somos nosotros los que tenemos que dar la reunión con la misma, sino que son ellos los que nos la tienen que dar.



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 20-06-2023 13:02:18 Fecha: 20-06-2023 13:28:16	
Nº expediente administrativo: 2023-001758 Código Seguro de Verificación (CSV): A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C			
Fecha de sellado electrónico: 19-07-2023 13:24:38	- 57/63 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:24:40	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

La competencia en esta obra la detenta la Consejería de Sanidad, aun cuando parezca siempre que las responsabilidades son del Consistorio. El Consistorio ha estado con un martillo pilón, insistiendo en que la obra continúe, le hemos explicado todo lo que nos han trasladado, problemas burocráticos y administrativos que no son nuestros, que son de ellos y que demuestran, que en parte esta obra parece que viene con ciertos escollos desde el principio, porque es un proyecto del año 2004, no nació ayer y en 2010 se llegó a plantear la adjudicación de la obra, la tuvo una empresa adjudicada y se suspendió la licitación, en aquel momento hace muchísimo tiempo, por parte de la Consejería de Sanidad también, no por parte de otra entidad.

En este caso no es una cuestión de cumplir el acuerdo. Nosotros no somos los que lo tenemos que cumplir. Quienes nos tienen que recibir es la propia Consejería. Las obras se reanudarán por lo que nos plantea la propia Consejería de Sanidad cuando resuelvan un escollo administrativo.

Sí que les puedo decir que al menos ha habido ciertos movimientos porque hay un cambio del tendido eléctrico que es necesario y preceptivo hacer para la continuación de las obras. Un cable que pasa por la fachada y que viene del otro lado de la vía insular, que ya tiene autorización de Cabildo, y tiene una alternativa por parte de la transportadora eléctrica de media y baja, que a nosotros nos deja entrever que esto camina. Nos encantaría haberlo inaugurado, igual que a todos los vecinos de Tacoronte y estar recibiendo este servicio con las garantías que los han recibido otros municipios. Desafortunadamente, los tiempos no los controlamos nosotros.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ aclara que el proyecto es del 2018, no del 2004, ni del 2010.

El **SR. ALCALDE** le dice, disculpe, todos recordamos que hubo un cartelón allí hace bastantes años en que se llegó a adjudicar la obra en 2010, no puede ser un proyecto de 2018, si la obra ya se había adjudicado en 2010, se habrá actualizado.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ le responde que la obra que se está haciendo, no es la que se adjudicó en 2010 se suspendió el contrato y se hizo un nuevo proyecto.

El **SR. ALCALDE** le pide que continúe con las preguntas, si no caigo en su trampa, continúe por favor.

El **SR. ALCALDE** da respuesta la quinta pregunta: Aquí voy a hacerles un relato temporal de algunas fotografías que pueden buscar en Internet. Busquen en Google Dique de El Pris Coalición Canaria y verán que hay una foto en 2011 de D. Álvaro Dávila y Fernando Clavijo anunciando el Dique de El Pris como una realidad, el resultado cero, pasó el mandato 2011-2015 con nada, cero, cero absoluto en 4 años.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 20-06-2023 13:02:18 Fecha: 20-06-2023 13:28:16	
Nº expediente administrativo: 2023-001758 Código Seguro de Verificación (CSV): A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C			
Fecha de sellado electrónico: 19-07-2023 13:24:38	- 58/63 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:24:40	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

En 2015, se acercaban las elecciones, otra foto D. Álvaro Dávila y el Presidente del Gobierno de nuevo Dique en El Pris, resultado cero, saben lo que fue durante el mandato 2019-2023, este, no el anterior ni el otro, se ha redactado el proyecto de El Pris, el Dique de El Pris ha tenido su proyecto en este ejercicio. Y lo que está pendiente ahora, y lo sabe D. Álvaro, porque lo ha preguntado abajo, los Técnicos de la Consejería de Obras Públicas me lo han comentado, él sabe perfectamente que está pendiente de informe ambiental, se emitió un informe ambiental porque no tenía informe ambiental el proyecto, no había sido sometido al informe ambiental preceptivo para que se hagan una idea, los que estamos aquí lo sabemos, pero el público que lo tenga claro, el informe ese que pedimos con respecto al Plan General en los 2 puntos que llevamos antes en el orden del día, pues ese informe es preceptivo en todo tipo de proyectos de este tipo de calado. Además de en las modificaciones de planeamiento, pues no tenía informe ambiental, se somete a informe ambiental. El órgano ambiental que es la Consejería de Medio Ambiente dice, oiga, que no, que este informe ambiental no nos vale, tiene que corregir este aspecto, este aspecto, este aspecto, lo devolvieron nuevamente hace unos meses a la Consejería de Obras Públicas, la misma ha hecho una corrección del informe ambiental, y ahora vuelve a estar en la segunda parte de la evaluación ambiental para ver si está ajustado a lo que había pedido la Consejería de Obras Públicas. Les voy a decir la frase que me dijo el Viceconsejero porque me ha autorizado a decirlo D. Gustavo, por favor Daniel, no hagas como Coalición Canaria y vendas humo. La obra estará en los años 2025, 2026 y 2027, antes es material y técnicamente imposible. No plantees eso, de esto está hecho porque que yo sepa las obras no se pueden ejecutar en El Pris en invierno y eso lo sabemos todos, todo hijo de vecino lo sabe y el proyecto todavía no está; con lo que el proyecto va a salir a licitación aproximadamente y de esto sí puedo dar fechas durante este verano, estará precisamente en la parte de licitación el proyecto de ejecución material y será el verano del 2024, cuando se pueda ejecutar porque las obras no se pueden ejecutar en El Pris en invierno.

Esta es la realidad, a mí no me gusta contar milongas ni mentira, ni sacarme fotos con realidades materialmente imposibles

El **SR. ALCALDE** da respuesta la sexta pregunta: Estamos trabajando en sacar contratos que recibimos caducados, como la atención a domicilio, parques y jardines, el mantenimiento de vías, que lo sacamos, y ahora finalizó y lo vamos a volver a sacar, ferretería porque efectivamente, recibimos caducado el contrato de ferretería y de suministros de otro tipo, el de suministro de papelería y reprografía, que lo recibimos caducado de usted y una larga herencia que va por encima de los 27 contratos.

Curiosamente, y esto vuelvo a enlazar esta cuestión con la anterior, cuando sacamos licitaciones que tienen una periodicidad posterior a este mandato, es decir, nos proyectamos al 2024, 2025 y 2026 para que Tacoronte tenga una estabilidad en ese aspecto, lo cierto es que nos encontramos, contratos que sacamos a licitación, se critican porque dice que nos vamos más allá del mandato. En serio aclárese las ideas porque por un lado nos dice que lo hagamos y por el otro que no lo hagamos y no sé qué parte dice la verdad, porque al final, en una expresa una voluntad y en otra expresa la otra, hasta



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 20-06-2023 13:02:18 Fecha: 20-06-2023 13:28:16	
Nº expediente administrativo: 2023-001758 Código Seguro de Verificación (CSV): A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C			
Fecha de sellado electrónico: 19-07-2023 13:24:38	- 59/63 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:24:40	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Naranjos de Luz, lo encontramos caducado, estaba en precario y le sacamos a licitación en este mandato parece que se olvida, además de otros muchos, el alumbrado navideño y festivo y otros muchos más. Por favor, 27 contratos, iremos por 32 caducados que nos dejó usted.

Seguidamente el **SR. ALCALDE** pregunta si tienen ruegos in voce:

1º.- DON JOSE ANTONIO CARO SALAS, CONCEJAL DEL PARTIDO POPULAR, INTEGRANTE EL GRUPO MUNICIPAL MIXTO, FORMULA EL SIGUIENTE RUEGO:

Señala que es un ruego/petición. Si no he oído mal y si no se ha expresado en estos términos, le pido disculpas antemano, creo que se acaba de atribuir la iniciativa del baloncesto inclusivo como una iniciativa del Grupo de Gobierno, y sé que esa iniciativa no es propia del Grupo de Gobierno, sino que el Grupo de Gobierno va a colaborar en ella y esa iniciativa es del Club Baloncesto Tacoronte entonces, ruego que por favor no se atribuyan iniciativas ajenas como propias, porque no lo son.

2º.- DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA-PNC, FORMULA EL SIGUIENTE RUEGO:

Ruego al Sr. Alcalde, se lo he dicho ya, un montón de veces, pero como los ruegos nuestros, por supuesto le entrar por un oído y le salen por el otro; pedirle que deje de contar tantas mentiras en tan poquito tiempo. Tiene la cara de decir que El Pris no se hizo el proyecto y se está haciendo ahora y como se sacó a concurso, los pescadores tienen allí el boletín de cuando se sacó a concurso, como se sacó a concurso si no estaba el proyecto.

Ese proyecto, no llevaba estudio ambiental, porque si no, no lo hubiesen sacado. Ahora lleva estudio ambiental porque se ha ampliado la base, o sea, el dique, aunque lo veamos arriba, sí, en el fondo es bastante más amplio, en cuanto el dique sube un metro, va a subir, creo que metro y medio, entonces la base se amplía y se sale del límite que tenía concedido por el Estado y al saliste del límite que tenía concedido por el Estado, tienen que hacer ese estudio ambiental, no cuente mentiras, sí, estaba el proyecto, si no se hizo el informe ambiental era porque en aquel proyecto no se necesitaba. Y ahora dice usted que, en el 2025, 2026, 2027, claro, si han estado 4 años sin hacer nada, 4 años.

Respecto a los contratos caducados que yo le dejé, no le dejé ningún contrato caducado 8 años, como me dejó usted. No le dejé ningún contrato caducado 7 años como me dejó usted; no le dejé ningún contrato caducado 6 años como me dejó usted y así podía seguir. Cuando nosotros salimos, quedó caducado el de parques y jardines 5 meses, porque no dio tiempo y la Técnico de Contratación lo tenía encima de la mesa, pero tenía otros y no le dio tiempo. El de atención domiciliaria por lo mismo, también



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 20-06-2023 13:02:18 Fecha: 20-06-2023 13:28:16	
Nº expediente administrativo: 2023-001758 Código Seguro de Verificación (CSV): A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C			
Fecha de sellado electrónico: 19-07-2023 13:24:38	- 60/63 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:24:40	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

menos meses, 3 meses creo que fue; y, no sé si alguno más, eso de 32 es una de las mentiras tuyas.

El **SR. ALCALDE** le indica que esto es un ruego no un panegírico D. Álvaro y usted lo sabe y está manipulando.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ le pide, me le deje hablar, si alguna vez deja usted hablar, ya que cuando usted habla no se puede interrumpir y no se le puede contestar cuando tengo el turno de palabras, por lo menos déjeme expresarme, y si me tengo que alargar un poco, es por la cantidad de mentiras que usted ha dicho, que no me ha dejado contestarle.

Los contratos, por supuesto que hay que dejarlos de un mandato para otros de lo que es competencia del Ayuntamiento y tiene obligación de hacerlo, por ejemplo, el alumbrado público, no lo hace usted si quiere y deja de hacerlo si quiere, no señor, usted está obligado a hacerlo y los parques y jardines está obligado a hacerlo y las ferreterías está obligado a hacerlo. Lo que no está obligado a hacerlo son las fiestas, eso se hace si se quiere y, por tanto, siempre se tiene el respeto de no pasarse de mandato para el que entre haga las fiestas que crea conveniente y no se deja por 4 años más prácticamente el mandato siguiente, un contrato, para hacer algo que es competencia de la Consejería de Educación, como es la educación afectivo sexual, que es competencia pura y exclusivamente de la Consejería de Educación a través de los Departamentos de Orientación.

No diga medias verdades que son peor todavía que las mentiras. Yo lo denuncié ante la Junta de Contratación del Gobierno de Canarias, entre otras cosas porque no hay que contratar a un abogado y no me puedo permitir el lujo de estar contratando abogados para todos los disparates que ustedes hacen. Y la Junta de Contratación no ha dicho que no tenga razón. Dijo que tenía que haber recurrido las bases en lugar de recurrir la adjudicación. Porque la adjudicación sabe todo el mundo que ese es un contrato de algo que el Ayuntamiento no tiene competencia y es una ilegalidad como una casa. Ya veremos si algún otro tribunal dice otra cosa.

El **SR. ALCALDE**, le dice, ¿Y cuál es el ruego? Porque ha hablado mucho, pero no lo ha hecho.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ le responde, se lo dije desde el principio, usted como no oye, porque no le interesa. Le dije que deje de decir mentiras y menos cuando está hablando 10 minutos, contando una detrás de otra, una detrás de otra, es imposible anotarlas.

3º.- DON BENITO MANUEL REGALADO REYES PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, FORMULA LOS SIGUIENTES RUEGOS:

Rogamos encarecidamente, que de cara a la instalación de la nueva Gasolinera



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 20-06-2023 13:02:18 Fecha: 20-06-2023 13:28:16	
Nº expediente administrativo: 2023-001758 Código Seguro de Verificación (CSV): A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C			
Fecha de sellado electrónico: 19-07-2023 13:24:38	- 61/63 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:24:40	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Low Cost en la zona del Torreón, se haga un estudio exhaustivo de las soluciones de tráfico y movilidad, contando también con los vecinos. Este tipo de gasolineras genera un tráfico masivo que puede llegar a colapsar las calles adyacentes e incluso la Carretera General.

Por último, se pasan a formular las preguntas in voce:

1.- DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS, CONCEJAL DEL PARTIDO POPULAR INTEGRANTE DEL GRUPO MIXTO FORMULAS LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

1.- En el año 2021, se contrató con la empresa Guara, un Plan Estratégico de Turismo 2021-2025 por importe de 16.039,30€, el Contrato tenía una duración de 6 meses. Recientemente hemos visto una publicidad en el Facebook del Ayuntamiento en el que se anuncia un viaje al Valle del Jerte para ver los árboles en flor y en un mensaje enviado por WhatsApp el 14 de febrero, ya habla de las últimas plazas y el mensaje en el Facebook del Ayuntamiento se publicó ayer.

- ¿Por qué anuncias unas últimas plazas el 14 de febrero y se publica en el Facebook ayer?
- Según la Concejala de Turismos, la iniciativa Tacoronte divino tuvo muy buen resultado, por eso quieren saber ¿qué otra iniciativa propuso la Empresa Guara por estos 16.039,30€, que nos costó el contrato del Plan Estratégico de Turismo 2021-2025?

2.- Hemos tenido conocimiento que en la subvención concedida a la Agrupación Musical de Santa Cecilia hay una restricción en las bases, según la cual no pueden comprar material inventariable. ¿Nos gustaría saber cómo una Agrupación Musical, no puede comprar material inventariable?, ¿Cómo van a renovar los instrumentos, si hay este impedimento en las bases de la subvención?

EL SR. ALCALDE señala que, no suelo hacerlo, pero es que estoy bastante cansado, aquí se nos llama mentirosos a pesar de tener por escrito la contestación al recurso que D. Álvaro realizó y ruego rigor en lo que se dice porque se miente flagrantemente. Y yo lo puedo demostrar, porque tengo la respuesta al recurso. La respuesta al recurso dice. En cuanto al motivo principal, ausencia de competencia de la Corporación para ejercer la actividad descrita en las cláusulas impugnadas, -estamos hablando de igualdad, estamos hablando de atención a la mujer, estamos hablando de conciliación, estamos hablando de programas de intervención y de todo lo que conlleva un área de igualdad que se ha venido ejerciendo, por cierto, en este Consistorio, a pesar de algunos-, para ejercer la actividad descritas las cláusulas, más allá de que el recurrente se limita a transcribir las cláusulas y las cita en las normas sobre las que asienta su pretensión, omite toda fundamentación que permita entender que no concurre el citado supuesto de competencia, competencia en el sentido del ámbito de la actuación de la Corporación en la esfera que le otorga la legislación aplicable que es la Ley



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 20-06-2023 13:02:18 Fecha: 20-06-2023 13:28:16	
Nº expediente administrativo: 2023-001758 Código Seguro de Verificación (CSV): A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C			
Fecha de sellado electrónico: 19-07-2023 13:24:38	- 62/63 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:24:40	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

7/1985, Ley de Bases de Régimen Local, entre otras, y no la referida a qué órgano dispone de la misma a la hora de ejercer como órgano de contratación, que formarían parte de un examen, en cuanto a la adecuación y en cuanto al sector; y es que, no debe obviarse que el ámbito de revisión de este recurso gira en especial sobre la Ley de Contratos del Sector Público y sobre una falta, supuestamente de competencia.

Aquí un poquito más abajo y lo voy a leer, apuntado lo anterior, el órgano de contratación desarrolla, tanto en el informe como en las cláusulas expuestas del pliego de prescripciones técnicas, que las actividades descritas e impugnadas por Coalición Canaria, igualdad, en este caso hay que dejarlo claro, se desarrolla en el amparo del artículo 25.2 de la Ley de Bases de Régimen Local y de la Ley 16/2003, de Prevención, Protección Integral de las Mujeres contra la Violencia de Género, artículos 46.1.b), artículo 26.1 y 50 de la Ley 16/2019 de Servicios Sociales de Canarias. Yo sé que esto, a algunos no les ha importado durante muchos años, pero son competencias que ha de ejercer este Ayuntamiento conforme a la Ley de Servicios Sociales, a la Ley de Intervención y Prevención de Violencia de Género, y son competencias municipales que algunos han obviado pero que nosotros no vamos a hacerlo. Se impugnó el recurso diciendo que las competencias no eran propias de este Ayuntamiento y aquí nos vinieron a contestar, no solo que se le inadmite a Coalición Canaria y al Concejal el recurso por estar fuera de forma, sino que entrando en el fondo dicen, no tiene usted razón, son competencias municipales, está metiendo la pata, cuente la verdad y no solo sus medias mentiras, que estamos cansados, pero que queda poco de escucharlas, ruego eso.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ le pregunta si puede intervenir. El Sr. Alcalde, le reitera si es cierto o no es cierto, a lo que D. Álvaro solicita nuevamente si puede intervenir.

El **SR. ALCALDE** le responde que no, se acabó el Pleno levantó la sesión

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 20:53 horas del día arriba indicado, de todo lo que, como Secretaria General, doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE
(Documento firmado electrónicamente)
José Daniel Díaz Armas

LA SECRETARIA GENERAL
(Documento firmado electrónicamente)
Raquel González Abreu.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 20-06-2023 13:02:18 Fecha: 20-06-2023 13:28:16	
Nº expediente administrativo: 2023-001758 Código Seguro de Verificación (CSV): A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/A48A8B879E65521D2D13EFDB527ABA3C			
Fecha de sellado electrónico: 19-07-2023 13:24:38	- 63/63 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:24:40	